Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, GAD, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar cómo por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, telefónica institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on-line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período. (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio anteriores	Puntuación de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Acceso a la información pública del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Solicitud realizada por persona natural o jurídica para conocer el manejo de los recursos que administran las entidades del Estado.	1. Registrar la solicitud de acceso a la información pública en plataforma. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue antes de los 10 días disponeto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 10 días con prórroga). 3. Recibir la comunicación con la respuesta a la solicitud por correo electrónico	No aplica	1. Registrar solicitud en plataforma. 2. Se designa un Técnico de área que corresponda. 3. Se genera la respuesta. 4. Se envía respuesta a usuario electrónico.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Dirección de Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio Teléfono: (02)3917270 ext. 2006	Correo electrónico	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Acceso a la información pública	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentran implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
2	Emisión de certificado de Origen de productos originarios de Ecuador para exportación	La certificación de Origen de productos de exportación, tiene como propósito regular y controlar los criterios de certificación de origen por cada uno de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador y de preferencias arancelarias otorgadas unilateralmente al Ecuador	Ingresar a la página de ECUAPASS "https://knuspace.aduana.gob.ec/" y registrarse como Exportador, en la opción "Solicitud de Uso" Ingresar el menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DJO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. 2.- Ingresar al menú "Ventanilla única" y elegir la opción "Solicitud de Uso". 2.- Ingresar al menú "Ventanilla Única" y elegir la opción "Elaboración de DJO" (Declaración Juramentada de Origen), esta opción permitirá generar la respectiva Declaración Juramentada de Origen. 3.- Ingresar a la opción "Solicitud de Uso". 3.1.- Realizar el registro de comercializadora, en caso de aplicar. 4.- Elegir la opción "Elaboración de CO"(Certificado de Origen), y ensuge el formato del certificado de origen a utilizar en el marco del acuerdo comercial o esquema, complete el formulario para la generación del documento habilitante y adjuntar la factura comercial o proforma, dentro del menú "Ventanilla Única". 4.- Realizar el pago mediante la modalidad de pago electrónico. 4.1.- Generar un código de recaudación ingresando a la plataforma informática SIGCO (sistema de Gestión de Certificados de Origen) en el link "http://sigco.produccion.gob.ec/", en la opción "Recaudación". 4.2.- Realizar el pago indicando el código de recaudación generado en SIGCO, mediante los siguientes medios: Ventanilla bancaria Internet(sic) 5.- Retirar el Certificado de Origen en las instalaciones del MPCEIP matriz y zonales.	Requisitos Obligatorios: El exportador debe ser exportador en el sistema ECUAPASS (Ventanilla Única Ecuatoriana) Certificado de firma electrónica. (Para firmar solicitud de Certificado en VUE) Declaración Juramentada de Origen (únicamente para certificados preferenciales) Factura Comercial. Conocimiento de embarque B/L o Guía Aérea (cuando es un certificado a posteriori) Tasa por servicio de emisión y formulario expedido Requisitos Especiales: Requisito para la exportación de productos del Mar con Certificados de Origen: Productos Acuáticos El exportador mantenga habilitada la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Acuacultura a quien haga sus veces; Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 4-A (acuacultura) de la normativa vigente. Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón bajo cuyo pavo en caso de ser pesca importada. Productos Pesqueros: El exportador mantenga habilitada la autorización y conste en la lista publicada por la Subsecretaría de Pesca a quien haga sus veces; Presente las hojas de control de movimiento de los productos por cada embarque que indique la trazabilidad y origen de los mismos de conformidad con el Anexo 4-B (pesca) de la normativa vigente. Presente el certificado de captura o documento similar emitido por la Autoridad del País del Pabellón bajo cuyo pavo en caso de ser pesca importada.	Registrar usuario en SIGCO. Realizar el pago electrónicamente en pago electrónico y manualmente en caso de pago por transferencia bancaria. Generar y enviar factura electrónica al usuario vía correo electrónico. Revisar solicitud de Certificado de Origen generada. Revisar Declaración Juramentada de Origen, en caso de aplicar. Verificar información del Certificado de Origen y anexos, en SIGCO. Aprobar o rechazar Certificado de Origen, en SIGCO. Emitir, firmar y anilar Certificado de Origen. Entrega Certificado de Origen al usuario.	Lunes a Viernes 9:00 a 16:00	10	8 horas	Exportadores, operadores, comercializadores, productores (entre personas naturales como personas jurídicas, nacionales o extranjeras	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15. Zonal 8 - Manta: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N. Zonal 2, Zonal 9- Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo. Zonal 3 - Cuenca: Avenida Solano y Gamarra y Ramírez Agustín Mella, frente a Bolívar, 2do Piso. Sector Huacín Chico. Zonal 5 - Quinsa: Av. Manuel J Calle- 2da y Cornelio Merchán.	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Email: mcarvajal@produccion.gob.ec Teléfono: (02)3917270 ext. 2006-3261 (02)3987760 ext. 510 -0939466	En línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	660	660	Información aún no disponible ya que la institución se encuentran implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
3	Ayudabode de plantillas y/ o de autopartes de ensambladoras ecuatorianas para exportación	Las personas jurídicas o empresas que provean autopartes a las ensambladoras calificadas del país para la exportación de autovehículos ensamblados en ecuador para los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), presentan para revisión las fichas técnicas y ayudabode de plantillas A y B.	1. Enviar un oficio dirigido al/la subsecretario/a de competitividad de comercio exterior, solicitando la ayudabode de plantillas A y B 2. Ficha técnica que contiene número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa y detalle del proceso productivo 3. Decisiones y Resoluciones entre países que conforman la Comunidad Andina (Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia) B. RUC de la empresa C. Facturas de compra de materias primas A. Visita técnicas en planta o documentada para verificar el proceso productivo (opcional en caso de tratarse de empresa nueva o en su defecto se necesite mayor claridad en el detalle del proceso productivo).	Revisar solicitud De existir requerir enviar para corrección Generar informe para director de la Unidad Enviar plantilla digitales firmadas de forma electrónica al solicitante vía correo electrónico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Personas jurídicas o empresas que provean autopartes a las ensambladoras calificadas en el país para la exportación de automotores ensamblados en Ecuador.	Dirección de Supervisión, Verificación y Certificación de Origen Teléfono: (02)3987760 ext. 2294	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentran implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
4	Asignación de contingente para importación de azúcar blanco originario de la Comunidad Andina en el marco de la Resolución No 0220 2018 del CONSEC	Trámite del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca para solicitar la asignación del cupo de importación de azúcar blanco en el marco de la Resolución No 0220 2018 del CONSEC	EN LÍNEA: 1. Ingresar en el botón "Vcal Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables un delegado/a de la autoridad competente, en el transcurso de 30 días laborables se dará respuesta a su requerimiento mediante correo electrónico registrado indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Para descargar los formularios Nro 1 y Formulario Nro 2 (Lo aplica), debe ingresar a "Formatos" de esta página (conforme a los anexos del Acuerdo Ministerial No 18218), llenarlos y firmar. 2. Acercarse a la Dirección Zonal de Manabí o en Direcciones Zonales (dependiendo de su ubicación) y presentar en mesapisle los requisitos (mientras se regularizan las labores presenciales debido a la pandemia, la documentación se recepta mediante los correos electrónicos: mcfuentes@produccion.gob.ec; jtquishpe@produccion.gob.ec) 3. Una vez cerrado el periodo de asignación del cupo trimestral, en el transcurso de 30 días laborables se dará respuesta a su requerimiento mediante correo electrónico registrado indicado en la solicitud.	1. Formulario Nro 1: Formato de Solicitud de Contingente de Importación 2. Volumen total de importación requerido de acuerdo a su capacidad de producción y consiguiente de producción para el trimestre en curso 3. Proceso productivo en el cual consten los productos finales que son elaborados a partir del azúcar, el cual debe estar acorde a la actividad constante en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Declaración mediante la cual se deje en manifiesto que el contingente de importación asignado será utilizado por las empresas exclusivamente como materia prima para fabricar productos con valor agregado 5. Documento Registro de importador firmado 6. Formulario Nro 2 - Formato de reporte de utilización de contingente de importación (aplica si se le asigno un cupo de importación en el trimestre anterior). 7. Contrato de aprovisionamiento de azúcar entre el comerciante y la industria debidamente notariado (aplica si el importador es un comerciante que proveerá de azúcar a la industria).	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Coordinaciones Zonales direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Unidad asignada verificando que la documentación esté completa. 2. Revisar la documentación anexa a la solicitud de contingente. 3. Realizar un análisis interno con los datos proporcionados por la empresa sobre su capacidad de producción. 4. Verificar que los datos de importación proporcionados por la empresa sean los correctos y a la orientación del consumo intermedio de la industria. 5. Asignar y registrar cupo de importación a la empresa de acuerdo a los datos de importación. 6. Elaborar oficio (Quipux) con la aprobación o negación para otorgar el contingente de importación al usuario y entregar al usuario 7. Notificar al usuario mediante correo electrónico o vía telefónica la aprobación o negación para otorgar el contingente y realizar la entrega al usuario en físico (de ser el caso). 8. Notificar al SENAE y al MMid del contingente de importación a las empresas industriales.	Lunes a viernes 7h00 a 16h00/ 9h00 a 16h00	Sin costo	10 días	Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Quito (Zonal 9) - Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo	Presencial 5% LINEA: Portal SOCIEC, o al correo electrónico: mcfuentes@produccion.gob.ec / jtquishpe@produccion.gob.ec (mientras se regularizan el trabajo presencial)	NO	Formularios	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentran implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
5	Emisión de Registro Único de Mipymes	Las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que realicen actividad económica, podrán obtener la categorización mediante el Registro Único de MIPYMES - RUM, documento válido para efectuar trámites en otras instituciones del estado y acceder a beneficios que ofrece el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, entre los cuales están: Participación en ferias, ferias y ruedas de negocios, capacitaciones, acompañamiento en la elaboración y obtención de la certificación sanitaria, imagen corporativa, etiquetado y embalaje de productos, planes de negocio y exportación de sus productos mediante la herramienta ExportaFácil.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca http://www.produccion.gob.ec 2.Elegir la opción: "Servicios en línea". 3. Elegir categoría (RUM). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Elegir opción "Categorización" 6. Llenado de hoja de datos complementarios. 7. Elegir opción "Enviar solicitud". 8. Recibir en el correo electrónico registrado en el SRI la notificación de CONFIRMACIÓN y confirmar la solicitud. 9. En la Plataforma, el sistema le señalará su CATEGORÍA y le informará que ingresa su certificado.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) activo. 2. Declaración de correo electrónico actualizada en el SRI.	1. La plataforma RUM se enlaza con el SRI, extrae la información necesaria para la categorización y responde al usuario con una notificación: a. CONFIRMACIÓN - Para validar la autenticidad del usuario solicitante. b. La plataforma informará la categorización exitosa y facultará la posibilidad de imprimir el certificado respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Mipymes	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único de Mipymes	55	55	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
6	Emisión de Registro Único Artesanal	Los artesanos o gremios de artesanos, podrán realizar el Registro Único Artesanal para acceder a los beneficios que otorga la Ley de Fomento Artesanal, mediante la emisión del Acuerdo Interministerial habilitante, que otorgará Comité Interinstitucional de Fomento Artesanal en cumplimiento a la normativa que la rige como: Emisión de Acuerdo Interministerial de creación de beneficios de la Ley de Fomento Artesanal, para primera y renovación, mediante el Registro Único Artesanal.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca http://www.produccion.gob.ec 2. Elegir la opción: "Servicios en línea" 3. Elegir el tipo de usuario (RUM). 4. Elegir "Ingresar al sistema" 5. Digitar el RUC/RISE y dar click en "Verificar", el sistema automáticamente enviará un mail a la dirección de correo electrónico que fue registrado en el SRI. 6. Ingresar al correo electrónico que le llegará desde soportemu@produccion.gob.ec y dar click en el link: Registro único Artesanal (RUA). 7. Llenar el formulario e información solicitada. 7.1 Ingresar RUC/RISE dar un click fuera del casillero y esperar unos segundos hasta que se visualice la información, la misma que se obtiene desde el SRI. 7.2 Escribir desde cero: Este literal no debe ser llenado. 7.3 Dar click en "Registrar solicitud". 8. Aceptar veracidad de la información en el sistema. 9. Recibir en el correo electrónico registrado el Registro Único Artesanal (provisional) y el número de trámite para dar seguimiento al estado de la emisión del Acuerdo Interministerial (documento habilitante). 10. Una vez transcurrido el proceso de revisión, validación, visita técnica (de ser el caso). Recibir mediante correo electrónico el Acuerdo Interministerial en el que se concede los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal.	1. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano - RISE activo. 2. Dirección de correo electrónico actualizada en el SRI. 3. Subir en un solo archivo en formato pdf fotos que evidencien: El taller físico Empleados incluido el solicitante Maquinaria y herramientas Proceso de producción. 4. Enviar de que se trate de una renovación de un Acuerdo emitido manualmente, deberá subir el Acuerdo anterior escaneado en formato pdf.	1. En el sistema RUA revisar y validar la información del solicitante para poner en conocimiento de los Delegados del Comité de Fomento Artesanal (Delegados de MINTUR,MIES, MPCEIP, SRI, SECAP y Ministerio de Finanzas). En el formulario tiene la información incompleta se rechazará solicitud indicando lo que debe completar para realizar un nuevo registro en línea. 2. Técnico realiza visita de verificación de información y cumplimiento de parámetros. 3. El Comité de Fomento Artesanal aprueba o niega la solicitud de emisión o renovación de Acuerdo Ministerial, ingresando en el sistema que notifica automáticamente al ciudadano.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 minutos	Artesanos o gremios de artesanos	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Único Artesanal	194	198	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
7	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	El Registro Nacional de Emprendimiento (RNE) es un servicio orientado a fomentar el desarrollo de emprendimientos a nivel nacional, así como también permite el acceso a beneficios establecidos en la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (www.produccion.gob.ec) 2. Seleccionar la opción "Servicios en línea" y elegir "Registro Nacional de Emprendimiento" 3. Llenar todos los datos y adjuntar requisitos solicitados en el formulario. 4. Recibir correo electrónico de notificación de aprobación de su registro y descargar certificado adjunto.	1. Copia simple de la Escritura de la empresa 2. Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales 3. Certificado de cumplimiento tributario 4. Nómina de empleados	1. Una vez acordada la conformación, la plataforma certificará la veracidad de la misma y en caso de contar con todos los requisitos, se emitirá un correo electrónico de aprobación adjuntado con el certificado. 2. En caso de no cumplir con los requerimientos del Registro, el RNE emitirá un correo electrónico donde se justifica el porque de la negación del certificado.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	30 minutos	Emprendedores, sean estas personas naturales o jurídicas con antigüedad menor a cinco años, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación y que mantiene ventas de 09 trabajadores y ventas menores a $1.000.000,00 en sus empresas.	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro Nacional de Emprendimiento	11	31	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
8	Asistencia técnica para el diseño gráfico y productivo para las MIPYMES y artesanos	Atender las solicitudes de emprendedores, artesanos y Mipymes, Pequeñas y Medianas Empresas) que requieran asistencia técnica para ser beneficiados al diseño gráfico de la imagen del producto y el empaque más adecuado para el posicionamiento del mismo en el sector comercial.	1. Realizar el Registro Único Artesanal o Registro Único de Mipymes en línea en el portal de servicios en línea www.produccion.gob.ec 2. Acercarse a las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y pesca - MPCEIP en la Dirección Zonal 9 o Matriz para realizar una llamada telefónica para solicitar una cita de asistencia técnica en diseño y proporcionar la documentación de categorización. Adicionalmente, se deberá asistir con una muestra del producto y/o fotografías de los mismos para la evaluación inicial. 3. Cumplamiento con el técnico en llenar el formulario de diseño en donde se determinan el análisis y diagnóstico de las necesidades de diseño. Se deberá firmar dicho formulario aceptando las condiciones y compromisos del servicio. 4. Se desarrolla la propuesta de diseño a través de la configuración física y comunicacional de piezas gráficas y/o productos basado en las necesidades y problemas detectados inicialmente. Se envía la propuesta de diseño por correo electrónico. 5. Se realiza fase de retroalimentación en donde se generan observaciones y correcciones de los productos generados (máximo 2 cambios por cada producto). 6. Se realiza la entrega de Diseño 7. El usuario firma un acta de entrega recepción donde se detallan los productos entregados y se concluye el servicio.	1. Instructivo personal con el usuario. 2. Verificación de requerimientos. 3. Completar formulario de Diseño. 4. Producto a desarrollar. 5. Nombre de marca con el que se desea trabajar. 6. Respaldo fotográfico (si aplica).	1. Instrumento personal con el usuario. 2. Verificación de requerimientos. 3. Completar formulario de Diseño. 4. Determinación técnica de Diseño. 5. Retroalimentación con el usuario. 6. Entrega de producto de Diseño.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Artesanos, Mipymes	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Edifen Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Fortalecimiento Empresarial	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	695	695	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
9	Asesoría a emprendedores y/o unidades productivas	Atender las solicitudes de emprendedores que requieran asistencia técnica integral, para desarrollar un emprendimiento de tipo productivo o su unidad de factibilidad económica para una idea de negocio nuevo o en proceso de fortalecimiento (plan de negocio), para alcanzar el crecimiento productivo.	1. Contactar y solicitar asistencia técnica a los técnicos responsables del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Producción - MPCEIP. 2. Suscribir el Acta de aceptación y compromiso. 3. Ejecutar las actividades y cumplir los compromisos de las sesiones de trabajo.	1. Contar con una idea de negocio definida o emprendimiento implementado.	1. Realizar entrevista, registrar los datos y dar información general. 2. Realizar diagnóstico y determinar la fase del emprendimiento en la que se encuentra. 3. Llenar Ficha técnica del emprendimiento. 4. Realizar transferencia de metodología de la etapa correspondiente. 5. Ejecutar y registrar las sesiones de asesoría. 6. Recaría documentación presentada y determinar el avance. 7. Elaborar y aprobar un Informe Técnico final y solicitar aprobación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	9 días	Personas naturales	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Edifen Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
10	Asistencia técnica para proyectos de innovación productiva (MiproLab)	Las personas naturales y jurídicas podrán ser beneficiarias de emprender proyectos que tengan un componente de innovación productiva, trabajando desde la etapa de la idea innovadora, el plan de negocios y todos los procesos subsecuentes al levado emprendido, bajo la metodología de incubadora.	1. Acercarse a las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP Matriz y Direcciones Zonales para solicitar asistencia técnica de su proyecto de innovación. 2. Instrumentar personalmente con el técnico de Emprendimiento e Innovación Empresarial a cargo de la asistencia técnica. 3. Una vez aceptado el proyecto de innovación productiva, coordinar con el técnico de Emprendimiento e Innovación Empresarial la implementación de la tecnología definida.	1. Contar con una idea de negocio con factor de innovación	1. Entrevista al emprendedor. 2. Desarrollar la ficha de diagnóstico en base a la entrevista. 3. Elaborar un informe técnico. 4. Conformar y desarrollar el Consejo Consultivo que definirá la participación o el ingreso de los proyectos a MiproLab. 5. Una vez los proyectos han sido aceptados, se procede a realizar el adecuado seguimiento: - Planificar, coordinar y ejecutar visita técnica in situ (en caso de ser de competencia) de una idea técnica. - Planificar, coordinar y ejecutar visita técnica in situ (no casa de ser necesario). - Generar documentación de la gestión realizada (ej.: informes). - Derivar el tramite de ser el caso a las respectivas unidades técnicas según sus atribuciones. - Identificar posibles actores / empresas que entren dentro del parámetro de innovación productiva. - Ejecutar seguimiento y evaluación del cumplimiento de compromisos adquiridos. - Reportar resultados alcanzados interna y externamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	9 días	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Edifen Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Emprendimiento e Innovación Empresarial	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
11	Calificación parte nacionales Acuerdo Ministerial Ecuatorianos (MEE) a ser aplicada en el registro y operación de empresas ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas ensambladoras de CKD (parte y piezas) o conjunto de partes y piezas importados para su ensamblaje) registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, así como las empresas fabricantes de partes y piezas nacionales para incorporar en ensamblaje de CKD, podrán obtener en sus productos ensamblados la certificación como material original ecuatoriano (MOE) de partes, piezas y software.	1. Ingresar a la página web del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca e ingresar a servicios en línea y escoger Calificación Material Originario Ecuatoriano MOE o el siguiente link: http://servicios.produccion.gob.ec/sirc_mae/inicio.html 2. Registrar la información correspondiente en los formularios respectivos. 3. Recibir un correo electrónico automático con la notificación del Certificado de Calificación MOE	1. Solicitud de calificación de partes y piezas locales que serán incorporadas en el ensamblaje de CKD 2. Formulario ficha técnica de partes y piezas nacionales (Anexo 2 del Acuerdo 16 280), y/o, 3. Formulario ficha de información de software nacional (Anexo 3 que consta en el Acuerdo 16 280).	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes dentro del sistema SICMOE. 2. Validar información registrada. 3. Ajustada en el sistema el certificado respectiva.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	9 horas	Personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Calificación parte nacionales Acuerdo Ministerial Ecuatoriano (MEE) a ser aplicada en el registro y operación de empresas ensambladoras	150	150	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021
12	Emisión de Registro de Ensambladoras	Las personas jurídicas o empresas dedicadas a la actividad de ensamblaje en el país, a partir de la importación de material CKD de productos suscriptibles de ensamblaje, y que se encuentren clasificadas dentro de la Sección XVII del Arancel del Ecuador, podrán registrar o renovar el registro de los productos que sean suscriptibles de procesos de ensamblaje.	EN LÍNEA: (aplica también durante la emergencia sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Vcal Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables un delegado/a cu requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 5 o Art 6 del Acuerdo Ministerial 17 191. 2. Retirar la Resolución física del registro solicitado y el oficio de notificación en las oficinas del MPCEIP, si no desfecho, recibir por correspondencia la Resolución y el oficio de notificación; una vez culminado el pandemonio.	1. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial, de conformidad con el Anexo I del Acuerdo Ministerial 17 191. 2. Estudio de factibilidad del proyecto de ensamblaje conforme la estructura establecida en el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 191. 3. Proforma de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de MOE, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, proformas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de MOE. 4. Preferencias del Material Originario Ecuatoriano de partes y piezas que se incorporarán como Material Originario Ecuatoriano en los programas de integración que sostiene el Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 191. 5. Carta Compromiso, para la implementación y certificación de un sistema de gestión de calidad para la planta que se realice el proceso de ensamble, emitido por un organismo, acreditado o designado. El certificado del sistema de gestión de calidad deberá ser presentado en un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de inicio de las operaciones de importación de CKD. 6. Para el caso de las empresas y/o personas naturales dedicadas a la actividad de ensamblaje registradas en el MPCEIPy que hayan subcontratado el servicio de ensamblaje en plantas registradas, el certificado del sistema de gestión de calidad corresponderá a la planta de ensamblaje respectiva.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales (1 a la 9), direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Dirección Zonal 9 (Quito), del MPCEIP. 2. Revisar la documentación anexa (oficios, estudio de componente nacional, estudio de factibilidad, proformas de partes y piezas por cada modelo, carta de compromiso de MOE). 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de resolución para el suscripción y rmaisgnar al Director del área y entregar el informe técnico físico. 5. Revisar el informe técnico y la evaluación de registro como ensambladoras y rmaisgnar al Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 6. Revisar el informe técnico en físico y aprobar la resolución. 7. Elaborar el borrador de oficio adjuntando la resolución de registro o renovación de registro para el usuario y rmaisgnar al Director del área. 8. Revisar el borrador de oficio del registro o renovación de registro como ensambladoras y rmaisgnar al/la Subsecretario de Competitividad Sectorial y Territorial. 9. Ajustar y enviar el oficio de notificación de registro o renovación de registro como ensambladoras firmada electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	24 horas	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la Edifen Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de Ensambladoras	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 3er semestre del 2021

Art. 7 de la Ley Organica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																				
No.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	**Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios).	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas)	**Tipo de beneficiario o usuario del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	**Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)**	**Tipos de canales disponibles de atención presencial** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	**Servicio Automatizado** (Si/No)	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por internet (on line)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo** (mensual)	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulados**	**Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio**
13	Emisión de Registro industrial de productores farmaceuticos (RPF)	Regular las actividades de producción farmaceutica en el país, de conformidad a los principios de universalidad, equidad, interpretación de mayor componente nacional, la generación de valor agregado, la provisión de productos de calidad y con mayor conocimiento del sector para el aprovechamiento de la capacidad instalada nacional. Además, las personas naturales o jurídicas que obtengan el Registro podrán tener acceso al margen de preferencias como fabricante local de medicamentos.	EN LÍNEA: (opción también durante la emergencia sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro como productor farmaceutico, dirigida a la máxima Autoridad del Ministerio. 2. Escritura de Constitución de la empresa (si aplica) reforma de estatutos (Persona Jurídica). 3. Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Persona Jurídica). 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (limitado por el ARCSA).	1. Solicitud de registro como productor farmaceutico, dirigida a la máxima Autoridad del Ministerio. 2. Escritura de Constitución de la empresa (si aplica) reforma de estatutos (Persona Jurídica). 3. Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Persona Jurídica). 4. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. 5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (limitado por el ARCSA).	1. Recepta la solicitud y documentos habilitantes. En caso de existir la documentación en Direcciones Zonales, esta será direccionada a los responsables del trámite en Matriz. 2.Designar a un responsable dentro de la Unidad Técnica para realizar una visita técnica y revisión de formulario para registro de información productiva. 3. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y en el encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 4. Realizar visita técnica programada. 5. Realizar informe técnico de la visita realizada. 6. Elaborar informe técnico para emisión de resolución de registro mediante oficio. 7. Entregar la Resolución de registro al usuario, emitida mediante oficio.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5días	Personas jurídicas		Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro industrial de productores farmaceuticos (RPF)	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
14	Emisión de Registro de importación de materia prima industrial	Otorga registros de importación a personas naturales y jurídicas, empresas privadas nacionales o extranjeras, que deseen importar, para ejercer actividades de importación de materia prima de carácter industrial, normadas mediante Resolución 038del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCERT" y dar clic en el botón "Consultar". Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 3, 4 y 5	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía (documento a presentar al Fedatario institucional) 2. Nombramiento del representante legal, debidamente inscrito. 3. Número de productos a ser importados bajo las subpartidas arancelarias objeto de este registro. 4. Un informe técnico (oficio) de Agrocalidad y/o de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública, que indique que no es necesario para otorgar el registro único a el Registro Sanitario, respectivamente, del producto a ser importado, en atención a su uso industrial. 5. Declaración jurada indicando que la importación de productos no para ser comercializado en el mercado nacional y justificando la necesidad de usar el insumo en sus procesos productivos, comprometiéndose además para ejercer control sobre el uso y destino del insumo y a mantener un registro del uso del inventario.	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec 2.Ingresar con usuario y contraseña que se ha autorizado a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Proceso de institución, da clic en Trabajo de institución WAIP, seleccionar Cambio (sustitución) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente y que los documentos anexos se encuentren actualizados. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en Aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón rubricar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas		Se atiende en línea	Página web MPCEIP		Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importación de materia prima industrial	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
15	Emisión de Registro de importadores de sal	Otorga el registro de importador de sal a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras residentes en el país, para que puedan ejecutar actividades de importación de sales, clasificadas en las subpartidas arancelarias nomadas mediante resolución 091 - Registro de importador de sales del Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCERT" y dar clic en el botón "Consultar". Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 6, 7, y 8 NOTA: descargue e instale en su equipo el navegador SIRIUS BROWSER https://www.aduana.gob.ec/sirius-browser-descargas/	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reformas de estatutos, si los hubiera (documento a ser presentado al Fedatario institucional), en caso de persona jurídica; o, Matrícula de Comerciante, en caso de persona natural. 2. Nombramiento del representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (no realizará verificación electrónica). 4. Nombre del declarante autorizado que realice sus trámites de importación. 5. Oficio en papel membretado de solicitante o del representante legal de la empresa, en el cual se detallará la descripción del tipo de sal que se requiere importar, así como su uso y destino, incluyendo la lista de subpartidas arancelarias bajo las cuales se importarán los productos. 6. Copia simple del Registro Sanitario del Producto, emitido por la Agencia de Regulación y Control Sanitario - ARCSA, para los casos de productos que se importarán como materia prima para la fabricación de alimentos para consumo humano. 7. Copia simple del Registro Único de Productor Comprometido emitido por Agrocalidad para el caso de productos importados como materia prima para la fabricación de alimentos para consumo animal.	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec 2.Ingresar con usuario y contraseña que se ha autorizado a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Proceso de institución, da clic en Trabajo de institución WAIP, seleccionar Cambio (sustitución) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en Aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón rubricar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	30 minutos	Personas naturales, personas jurídicas		Se atiende en línea	Página web MPCEIP		Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de sal	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
16	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	Las personas naturales y jurídicas o empresas que se encuentren dentro de la actividad industrial, a través del registro respectivo como requisito de importación, podrán importar productos clasificados en las subpartidas arancelarias para poder comercializarlos, correspondiente a bienes que se encuentran normados en la Resolución 859 por el Comité de Comercio Exterior (COMEX).	1. Ingresar al sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) y realizar cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionar la opción VUE del menú Quick. - Seleccionar cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCERT" y dar clic en el botón "Consultar". Se genera un listado con el resultado de la consulta, seleccionar el documento Solicitud de Registro de Importador y Exportador y dar clic en el botón "Solicitar". Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador y anexar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1 al 8.	Para Personas Naturales: • Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación. • Descripción del tipo de producto que se va a importar así como la lista de las subpartidas arancelarias bajo las cuales se declara ante la Aduana. • Certificado de no tener deuda exigibles con el SRI. Para Personas Jurídicas: • Nombramiento de Representante Legal. • Nombre del declarante autorizado que realizará los trámites de importación. • Certificado de no tener deudas exigibles con el Servicio de Rentas Internas (SRI).	1. Ingresar a https://portal.aduana.gob.ec 2.Ingresar con usuario y contraseña que se ha autorizado a cada técnico. 3. Seleccionar VUE y acceder a Proceso de institución, da clic en Trabajo de institución WAIP, seleccionar Cambio (sustitución) de Encargado y seleccionar Aprobación pendiente para que aparezcan las licencias que se encuentran cargadas. 4. Dar clic en cada una de las solicitudes que aparecen en el sistema, revisar la documentación presentada por el usuario, verificando que se encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 5. En el caso de que la solicitud cumpla con los requisitos, dar clic en Aprobar e ingresar el usuario y contraseña, en el caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, en el sistema dar clic en el botón rubricar e ingresar la respectiva observación.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas		Se atiende en línea	Página web MPCEIP		Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro para la importación de textiles y calzado	800	800	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
17	Emisión de Registro de exportador de chatarra	Las personas naturales y jurídicas para ejercer actividades de exportación de desperdicios de chatarras ferrosas y no ferrosas clasificadas en varias subpartidas del Arancel Nacional de Importaciones, normadas mediante Resolución de exportación como requisito para el exportador obligatorio para la exportación de este tipo de bienes, normadas mediante resolución 009 del COMEX.	1. Ingresar al sistema ECUAPASS, https://ecuapass.aduana.gob.ec 2. Acceder a la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) realizando cualquiera de estas 2 acciones: - Seleccionando la opción VUE del menú Quick. - Seleccionando cualquiera de las opciones del menú Ventanilla Única. 3. Acceder a la pestaña Elaboración del Registro de Importador y Exportador e ingresar a la siguiente ruta: Elaboración de Solicitud > Documentos de Acompañamiento > Listado de Documentos de Acompañamiento. Se muestra la pantalla "Listado de Documentos de Acompañamiento", seleccionar la opción "IMPCERT" y dar clic en el botón "Consultar". Se genera un listado como resultado de la consulta en el cual se debe seleccionar el documento "Solicitud de Registro de Importador y Exportador" y presionar el botón "Solicitar". Llenar el formulario Solicitud de Registro de Importador y Exportador Adjuntar los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4, 5 y 6	1. Escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil y de aumento de capital o reforma de estatutos, si los hubiera, para persona jurídica; o Matrícula de Comerciante para persona natural. 2. Nombramiento del representante legal debidamente inscrito, en caso de persona jurídica. 3. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (no realizará verificación electrónica). 4. Nombre del declarante autorizado que realice los trámites de importación. 5. Declaración jurada indicando que la importación de productos no para ser comercializado en el mercado nacional y justificando la necesidad de usar el insumo en sus procesos productivos, comprometiéndose además para ejercer control sobre el uso y destino del insumo y a mantener un registro del uso del inventario. 6. Licencia ambiental conforme la Ley de Gestión Ambiental, expedida por el Ministerio de Ambiente, vigente. 7. Certificado de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica).	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados y verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresando al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario". 3. Un cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple, se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	25 minutos	Personas naturales, personas jurídicas		Se atiende en línea	Página web MPCEIP		Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de exportador de chatarra	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
18	Emisión de certificado de existencia o no de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas pueden solicitar la certificación de existencia o no de producción nacional de productos, para lo cual deberán acceder a los beneficios y exoneraciones establecidas en el COPCI y Ley de Fomento Artesanal.	1. Presentar solicitud y documentos habilitantes en referencia a los requisitos 2, 3, 4 y 5 en la Secretaría General o en Direcciones Zonales. 2. Subsanar las observaciones realizadas a la documentación entregada, de ser el caso. 3. Recepta mediante sistema Quipux la certificación de existencia o no de producción nacional, así como la notificación para entrega de la misma mediante correo electrónico o llamada telefónica, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Solicitud de certificado de existencia o no de producción nacional de productos dirigida a/la Subsecretario de Competitividad Industrial y Territorial para la Producción (que incluya proyecto, cantidad, unidad de medida y frecuencia de demanda, e incluir datos del usuario tales como: correo electrónico y teléfono de contacto) 2. Hoja técnica donde se detalle las especificaciones del producto a ser verificado. 3. Copia de la factura comercial o proforma que soporte la solicitud (oficio otorgado por Senae a través de un criterio dado por un agente aduanero, bajo responsabilidad del usuario). 4. Muestras y/o fotografías del producto 5. CPC del producto (Opcional) Nota: En caso de solicitudes de certificación realizadas por parte de artesanos, deben haber obtenido previamente el Acuerdo Interministerial que otorga los beneficios de la Ley de Fomento Artesanal	1. Recepta solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Realizar evaluación de información del solicitante. 3. Revisar información interna o realizar la consulta de existencia de producción nacional, a través de correo electrónico u oficio dirigido a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas, conforme a especificaciones del producto a ser analizado. 4. Dar seguimiento de respuesta a los gremios, cámaras, asociaciones y/o empresas relacionadas. 5. Elaborar oficio que certifique la existencia o no de la producción nacional o aumento de par nuevote producción nacional del producto consultado. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico o llamada telefónica, la entrega de la certificación de existencia o no de la producción nacional del producto, por parte de/la Subsecretario. En caso de que la solicitud haya sido ingresada desde una Dirección Zonal, el Quipux emitido se enviará con copia a la respectiva Dirección Zonal. 7. Actualizar el listado de certificados de producción o no producción emitidos.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15días	Artesanos o gremios artesanales		Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm-n Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica	7	7	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
19	Emisión de licencias de importación de CKD de vehículos	Las empresas y/o personas naturales que se encuentren registradas como ensambladoras de vehículos para importación de partes y piezas (CKD) de vehículos de las subpartidas establecidas en el Anexo I de la Resolución No. 005-2018-del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la licencia de importación de CKD para poder tramitar en las aduanas la importación a régimen de consumo de dichos productos, cualquiera sea determinada en el Artículo 3 de dicha Resolución.	1. Ingresar la solicitud de licencia en la Secretaría General del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, conforme al formato del Anexo II del Acuerdo Ministerial No. 18 225. 2. Esperar la notificación por Quipux de aprobación o negación de la licencia de importación.	Acuerdo Ministerial No. 18 225 del MIPRO - Artículo 5: Solicitud conforme a Anexo II del Acuerdo Ministerial No. 18 225. 1. Número de RUC (persona natural o jurídica). 2. Razón Social (persona natural o jurídica). 3. Nombre del Representante legal (en el caso de personas jurídicas). 4. Número de Resolución de Registro de empresa ensambladora vigente. 5. Subpartida arancelaria del CKD de vehículo (modelo o versión) (10 dígitos). 6. Marca o marcas del/los CKD de vehículos a importar. 7. Código de importación de los CKD de vehículos a importar (deben constar con la autorización previa dentro del registro de ensambladora). 8. Código comercial de los CKD de vehículos a importar. 9. Cantidad (unidades) a importar de cada modelo o versión de CKD de vehículos. 10. Valor FOB (USD) por la cantidad total a importar de cada modelo o versión; y, 11. Valor CIF (USD) por la cantidad total a importar de cada modelo o versión. 12. Adicionalmente, en caso de proyectos nuevos de ensamblaje, deberán presentar: a) Solicitud de calificación de proyecto nuevo de ensamblaje conforme al Anexo I del Acuerdo Ministerial 18 225 b) Plan de inversiones conforme al Anexo I del Acuerdo 18225.	1. Recepta solicitud y documentos habilitantes. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "SRI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazo de vigencia de compradores" y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar oficio de autorización de importación firmado por el/la Subsecretario/a. 5. Emitir oficio de autorización de importación firmado por el/la Subsecretario/a. 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico y entregar la notificación respectiva.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas jurídicas		Se atiende en línea	Página web MPCEIP		Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,17% durante el ter cerestre del 2023
20	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	Las personas naturales encontramos o empresas, personas jurídicas o empresas que realicen actividades de importación de productos remanufacturados, deberán solicitar a las partidas arancelarias nomadas mediante resolución 51 del Comité de Comercio Exterior (COMEX), solicitan la emisión de licencias a través de los cuales se les autoriza la importación de dichos productos.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS mediante el siguiente enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ e ingresar la solicitud de licencia de importación, adjuntando la documentación habilitante en referencia a los requisitos 1 al 3 2. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la aprobación o negación de la licencia, una vez culminado el procedimiento en la institución.	1. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales obtenido en la página web del IESS. 2. Certificado de Cumplimiento Tributario obtenido en la página web del SRI. 3. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones de la Superintendencia de Compañías, en caso de persona jurídica. 4.Certificado de Gaceta de Remanufacturado vigalizado.	1. Ingresar al portal ECUAPASS y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia. 2. Verificar que los documentos anexos se encuentren actualizados, verificar que el RUC se encuentre activo y que se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar al menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Un cumple se aprueba la solicitud. Si no cumple se solicita una subsanación indicando las observaciones.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 minutos	Personas naturales, personas jurídicas		Se atiende en línea	Página web MPCEIP		Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importadores de productos remanufacturados	2	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
21	Autorización para importación de prototipos	Emitir autorizaciones de importación de prototipos a las empresas comercializadoras o encapsuladoras. Entendiéndose como Prototipo al producto de muestra mismo que no certificado por un organismo evaluador o fin de validar su cumplimiento con estándares establecidos y homologados en el país. Los prototipos incluyen a equipos, tales como televisores, celulares, vehículos matriculados no homologados.	EN LÍNEA (opción también durante la emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico tramite@produccion.gob.ec y sistema documental Quipux PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en la solicitud, para retirar el documento físico sentenciar a las oficinas donde presentó los requisitos.	1. Recepta solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9. 2. Realizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y revisar el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que ordenamado al usuario y revisar el Subsecretario/a. 6. Ajustar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de (CKD). Firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	24 horas	Personas jurídicas		Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm-n Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización para importación de prototipos	1	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
22	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	Las personas jurídicas o empresas registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener las autorizaciones para los nuevos modelos o versión CKD (partes y piezas en el conjunto de partes y piezas importados por las empresas y/o personas naturales) para su ensamblaje.	EN LÍNEA (opción también durante la emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 16 del Acuerdo Ministerial 17 193. 2. Revisar la Notificación Única de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP, a en su defecto, recibir por correogarantizada la notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad con el Anexo VII del Acuerdo Ministerial 17 193. 2. Programa de integración de partes y piezas nacionales conforme formato establecido en el numeral 9 del Anexo II del Acuerdo Ministerial 17 193 para cada modelo/versión. 3. Proformas del Material Originario ficsatorianas conforme el numeral 5.1. del artículo 9 del Acuerdo Ministerial 17 193.	1. Recepta solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9. 2. Realizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y revisar el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que ordenamado al usuario y revisar el Subsecretario/a. 6. Ajustar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de (CKD). Firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	24 horas	Personas jurídicas		Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm-n Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de nuevos modelos y versiones de CKD	2	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
23	Inclusión de nuevos fabricantes/proveedores de CKD	Las empresas encadenadoras de CKD registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, podrán obtener la autorización como un nuevo fabricante de CKD. Entendiéndose a CKD como las partes y piezas en el conjunto de partes y piezas importados por las personas jurídicas y/o personas naturales, para el ensamblaje de sus productos y que están debidamente autorizadas en el exterior.	EN LÍNEA: (opción también durante la emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar documentación de conformidad con el Art. 15 del Acuerdo Ministerial 17 193 en las oficinas de la Secretaría General en la Zonal respectiva. 2. Revisar la Notificación Única de la autorización en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP, a en su defecto, recibir por correogarantizada la notificación con firma electrónica, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de conformidad de acuerdo con el Anexo VII (Solicitud para autorización de nuevos modelos/versión y/o nuevos proveedores autopartes de CKD) del Acuerdo Ministerial 17 193	1. Recepta solicitud y documentos habilitantes. En caso de recibir la documentación en Matriz o demás Direcciones Zonales, direccionarla a los responsables de la atención del trámite en Matriz del MPCEIP. 2. Analizar la documentación. 3. Elaborar informe técnico. 4. Elaborar el borrador de oficio para el usuario con copia a SENAE y revisar el Director del área y entregar el informe técnico en físico. 5. Revisar el informe técnico en físico y el borrador de oficio que ordenamado al usuario y revisar el Subsecretario/a. 6. Ajustar y enviar el oficio de notificación de autorización o de observaciones a la documentación presentada de nuevos modelos de (CKD). Firmado electrónicamente.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas		Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm-n Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inclusión de nuevos fabricantes/proveedores de CKD	11	11	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 99,28% durante el ter cerestre del 2023
24	Emisión de Registro para calificar el proceso de chatarrización de bienes del sector público	Las personas naturales y jurídicas, podrán registrarse para realizar actividades de reciclaje de chatarras que constituyan bienes del sector público. El certificado de chatarrización dará derecho a las organizaciones, dependencias, entidades y/o personas jurídicas del sector público y/oparticular del bien a chatarrizarse a justificar la baja de inventarios que mantiene en su dependencia.	EN LÍNEA: (opción también durante la emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Los requisitos se reciben también por Quipux, si cumple con los mismos se emite un Oficio de registro. Sin embargo, el registro de nuevos gestores ambientales para ejecutar procesos de chatarrización de bienes del sector público implica la inspección in situ a la planta de tratamiento, almacenaje que se encuentra suspendida por la emergencia sanitaria. PRESENCIAL: 1. Presentar requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Facilitar la inspección de inspección física cuando lo requiera la institución. 3. Recibir notificación mediante correo electrónico o telefónicamente para que se acerque a retirar el registro y oficio que formalizará el registro de Gestores Ambientales aprobados para llevar a cabo procesos de chatarrización de bienes del sector público a nivel nacional.	1. Documento simple detallando la información de la empresa: nombre del representante legal, RUC, dirección, teléfonos, correo electrónico y persona de contacto. 2. Registro Único de Contribuyentes RUC activo (se realizará verificación electrónica) 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil 5. Detalle escrito de los procesos de chatarrización que realizará la empresa: clasificación, manipulación, transporte, almacenamiento, desmantelamiento, clasificación y/o reducción de materia prima, tratamiento, disposición final y manejo de desechos peligrosos. 6. Copia simple de Registro Único de Proveedores. 7. Detalle escrito de los tipos de materiales que procesa y físicamente que brinda a los diferentes residuos, en el cual detenti indicar el grado de valor agregado a procesamiento, capacidad de logística para la recolección de materiales y desechos peligrosos. 8. Detalle escrito de la capacidad de almacenamiento y procesamiento, así como ubicación de las

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar cómo por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio anteriores	Puntuación de satisfacción sobre el uso del servicio
25	Emisión de Registro de empresas mensualhadoras	Las empresas gestoras de mensualhe pueden registrarse con el objeto de dinamizar la cadena productiva de la industria de mensualhe de llantas pairboxers y camiones, a través del Proyecto de Desarrollo Productivo de la Industria del Mensualhe, a fin de establecer un índice de mensualhe como constante para la importación de mensualhes nuevos ubicados en las partidas de los tipos utilizados en autobuses y camiones, 4011.20.10.00 (radiales) y 4011.20.90.00 (los demás).	ON LÍNEA (aplica también durante la emergencia sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (solicitudes@produccion.gob.ec), la firmalización se recogerá vía Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar solicitud (requisito 3) y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos 1, 2, 4 y 7 en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir a través de correo electrónico la resolución del registro como empresa mensualhadora, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil. 2. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. 3. Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias - Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de conformidad que cumpla con los requisitos de la norma técnica INEN RTE 067. 7. Documento firmado por el representante legal de la empresa y escaneado, anexo al Formulario 1 del Anexo al Acuerdo 11337, mismo que debe contener: número de empleados, número de autoclaves, capacidad instalada, capacidad efectiva y su clasificación en el área de mensualhe.	1. Recibir solicitud y requisitos y revisar cumplimiento de los mismos. 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	7 días	Personas jurídicas	Se atiende en todas las zonales y se direcciona a la ZDN en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Edificio Ministerio de Defensa Subsecretaría Militar Norte Piso 5, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de empresas mensualhadoras	3	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
26	Emisión de Registros para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	Las personas naturales y jurídicas podrán registrarse a fin de obtener su certificado como Centro de acopio, Reciclladores, Embotelladores o importadores, a la botella plástica no retornables PET y de este modo acceder a la devolución del valor correspondiente a la botella debidamente redimible ante el SRI.	1. Ingresar al sistema SIRCAR en el enlace: http://servicios.produccion.gob.ec/site_sircar/sircar.html 2. Si ingresa por primera vez debe registrarse en el sistema para crear un usuario y contraseña, para lo cual debe completar los siguientes pasos: 2.1. En "Ingresa al sistema" dar click en "REGISTRESE", y luego en "FORMULARIO". Ingresar el número de RUC que pide el sistema para verificación previa en los registros del SRI, y dar click en "BUSCAR". Se abrirá un formulario con cuatro pestañas. 2.2. Ingresar la información de los campos en blanco de las pestañas referentes a "Datos de la empresa" y "Información adicional". 2.3. Ingresar en la pestaña "Registro USUARIO" el nombre de usuario y contraseña y finalmente dar click en "GUARDAR" de la pestaña "Guardar Información". 3. Una vez registrado, en "Ingresa al sistema", en la pestaña "Identifíquese" colocar el usuario y contraseña creados y dar click en "ENTRAR". 4. Ingresar en "Trámites" y seleccionar "Registro de Importadores". 5. El usuario deberá seleccionar su tipo de solicitud y completar los casillas marcadas con asteriscos. 6. Seleccionar el tipo de persona(la jurídica con el que se encuentra registrado en su RUC: persona natural o jurídica. 7. Adjuntar la documentación habilitante (requisitos) requerida por el sistema para calificarse como Centro de acopio, Reciclladores, Embotelladores o Importadores. 8. Una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación de aprobación, descargar del sistema SIRCAR el registro solicitado e imprimirlo. 9. Presentar el registro impreso en las oficinas del MPCEIP en matriz o Direcciones Zonales para su sello y firma. Nota aclaratoria del procedimiento: El usuario externo debe escanear y enviar todos los documentos requeridos y evidencias digitales del cumplimiento, estos son analizados previo a su aprobación o rechazo. En caso de resultar aprobados el documento habilitante es enviado vía correo electrónico. Las inspecciones se realizarán una vez culminada la emergencia sanitaria.	1. RUC, con el CIIU acorde a la actividad 2. Permiso Ambiental 3. Equipos de pesaje con registros de calibración* 4. Equipo para el registro impreso de pesaje automático* 5. Banda de clasificación 6. Cumplimiento del procedimiento técnico para el proceso de recepción y caracterización de botellas PET 7. Ticket de pesaje acorde a lo numérico *Los apica para importadores / embotelladores REQUISITOS RECICLADORES - Equipos y maquinarias para convertir botellas PET en resumes para otros procesos productivos - Banda de clasificación REQUISITOS CENTROS DE ACOPIO - Cumplimiento del procedimiento que establece el mecanismo de gestión de la información que favorezca la trazabilidad de botellas PET recuperadas - Compactadora de botellas PET IMPORTADORES / EMBOTELLADORES - Nombramiento del Representante Legal, debidamente inscrito - Escritura de constitución de la empresa	1. Revisaría la solicitud electrónica, documentos habilitantes, verificar que el usuario cuente con RUC activo en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar el menú "Servicios en línea", "Consultas en línea" y dar click en la opción "Estado Tributario" y verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de info digital del Ministerio de Telecomunicaciones (https://www.gob.ec/#/ciudadania/Estado?lang=es-ehtml). 2. Coordinar y realizar la visita de inspección. 3. Elaborar un informe de verificación que debe incluir registro fotográfico en el cual de los Direcciones Zonales deben enviar digitalmente este informe con firmas de responsabilidad y las fotografías, a los responsables del trámite en la ciudad de Quito (Matriz). 4. Revisión y aprobación del informe. 5. Aprobar el registro respectivo en el sistema SIRCAR. El sistema notificará al usuario para que descargue el registro como Centro de acopio, embotellador, importador o reciclador. 6. Suscribir el registro presentado por el usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	6 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registros para acceder al impuesto redimible a la botella plástica no retornable PET	3	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
27	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	Toda persona natural o jurídica dedicada a importar neumáticos deberán obtener su correspondiente registro como importador de neumáticos utilizados conocimiento en todo tipo de vehículos automotores y que les permitan realizar sus actividades económicas.	1. Ingresar al Portal web Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE) a través del siguiente link: https://portalvue.aduana.gob.ec/. 2. Ingresar el número de RUC, la clave (10-dígitos RUC), en el cual deberá ingresar la nacionalidad neumática como información obligatoria. 3. Adjuntar requisitos 3(1-5). 4. Ingresar y verificarse en el Portal web ECUAPASS - VUE la aprobación o subsanación del registro, según corresponda. 5. En caso de subsanación del Registro por incumplimiento de requisitos, deberá enmendarse las observaciones. Nota: Las causales de suspensión/habilitación del Registro de Importador, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca suspenderá el Registro de Importador de forma automática bajo las siguientes causales y condiciones: Incumplimiento de la normativa ambiental vigente; Caducidad del certificado de distribución de marca; Inconsistencias en la documentación presentada.	a) Formulario No. 105-000-REQ de la VUE. b) Copia del oficio de aprobación/ampliación o actualización del Programa de Gestión Integral de Neumáticos Fuera de Uso (PGI), o su actualización, emitido por la Autoridad Ambiental Nacional. c) Certificado de distribución de la/las marcas el cual debe especificar el/los tipos de neumáticos autorizados por el fabricante. El certificado deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de origen. En el caso de que el certificado no se encuentre expresado en idioma español, éste deberá estar acompañado de su traducción oficial al idioma español, debidamente notariada. d) En el certificado de distribución de marca/fuere emitido por el representante de la marca, el importador deberá adjuntar la triangulación respectiva (del fabricante al representante, y del representante al importador); mismo criterio deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado del Ecuador en el respectivo país de procedencia de los neumáticos. Solo los mismos consideraciones expresadas en el literal c).	1. Ingresar al Portal web ECUAPASS - VUE y revisar la documentación ingresada por el usuario. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, revisando que no encuentre de acuerdo a la base legal vigente. 3. Solicitar la subsanación respectiva a la información, en caso de incumplimiento de requisitos. 4. Aprobar el registro de importadores en el Portal web VUE.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	20 horas	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de importadores de neumáticos	3	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
28	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidrofluorocarbonatos (HFC's)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias agotadoras de la capa de ozono como hidrofluorocarbonatos (HFC's) y mezclas mediante resolución 023-2017 del COMEX, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y nominadas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a la licencia que autoriza la importación de las mencionadas sustancias.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ 2. Ingresar la solicitud de licencia de importador en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de registro/subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 4. Recibir oficio de aprobación de la licencia. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar, originales digitalizados. 2. Nota de perdida de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar debidamente sellados y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los tolerantes ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HCFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o anular la licencias en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio conformatorio a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias para importación / exportación de sustancias agotadoras de la capa de ozono (HCFC)	5	5	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
29	Autorización de licencias de importación / exportación de sustancias Hidroflurocarbonadas (HFC)	Las personas naturales o jurídicas que deseen importar sustancias hidroflurocarbonadas (HFC), controladas por el Protocolo de Montreal y nominadas mediante Resolución 023-2017 del COMEX, sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y nominadas mediante resoluciones del Comité de Comercio Exterior (COMEX), podrán acceder a licencia o cuota y de las cuales se autoriza la importación/exportación de las sustancias mencionadas.	1. Ingresar al sistema de la Aduana - ECUAPASS en el enlace: https://portal.aduana.gob.ec/ 2. Ingresar la solicitud de licencia de importación/exportación en el portal ECUAPASS y adjuntar los requisitos solicitados. 3. Revisión mediante correo electrónico el oficio por la notificación de aprobación o negación de la licencia. 4. Revisar en el sistema ECUAPASS la solicitud de subsanaciones en caso de ser requeridas por la institución. 5. Revisar en el sistema de la Aduana - ECUAPASS, la aprobación o negación de la licencia, una vez que se haya culminado el procedimiento en la institución.	1. Factura o proforma de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 2. Nota de perdida de los productos a importar/exportar, originales digitalizados. 3. Fichas técnicas de los productos a importar/exportar debidamente sellados y firmadas por la empresa fabricante, originales digitalizados.	1. Ingresar al portal ECUAPASS para procesar los tolerantes ingresados por los usuarios y revisar la documentación anexa a la solicitud de licencia de importación. 2. Revisar el cupo de importación asignado a la empresa, en el caso de sustancias hidroclorofluorocarbonadas (HFC). 3. Aprobar, solicitar subsanación o anular la licencias en el portal ECUAPASS. 4. En el caso de aprobación, elaborar el oficio conformatorio a ser remitido al usuario solicitante. 5. Emitir oficio de aprobación de la licencia. 6. Realizar el registro de la empresa en la base de datos del MPCEIP. 7. Remitir al usuario vía correo electrónico el documento referido en el punto 4.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	1 día	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de licencias de importación y exportación de sustancias Hidroflurocarbonadas (HFC)	7	7	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
30	Emisión de Registro de clase de exportación de café	Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras, personas jurídicas previstas o empresas que realicen la exportación de café en grano, tostado y/o molido, solicitan la emisión de las claves de exportadores de café, para poder ejecutar la exportación de dicho producto en todas sus formas.	ON LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: La solicitud y requisitos se pueden enviar también por correo electrónico (solicitudes@produccion.gob.ec y coterreducacional@gmail.com) a coterreducacional Quipux. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir la notificación de manera telefónica o por correo electrónico y emitir el oficio con la clase solicitada, una vez culminado el procedimiento en las oficinas del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP.	1. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al finalizarse), en caso de persona jurídica. 2. Copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de persona jurídica. 3. Solicitud de clase de exportador de café dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial o Director/a Zonal respectivo 4. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 5. Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en el Servicio de Rentas Internas - SRI (se realizará verificación electrónica). 6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS (se realizará verificación electrónica), en caso de persona jurídica.	1. Revisión la documentación entregada por el usuario. En caso de recibir la documentación en Matriz y demás Direcciones Zonales (donde no se ejecuta el trámite) direccionarla a los responsables de la atención del trámite en la Dirección Zonal 9, verificando que la documentación esté completa. 2. Verificar que el usuario cuente con RUC activo y se encuentre al día con sus obligaciones tributarias en el enlace www.sri.gob.ec, ingresar el menú "SRI en línea", en Servicios más utilizados dar click en el ícono "Estado Tributario y plazo de vigencia de sus papeletas", y realizar la consulta con el número de RUC del solicitante correspondiente. 3. Verificar que el usuario se encuentre al día con sus obligaciones patronales; en el enlace www.iess.gob.ec, ingresar al menú "Empleador", opción "Certificado de Obligaciones Patronales". 4. Elaborar Oficio de asignación de clase a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux. 5. Enviar oficio (Quipux) informativo dirigido a las entidades que pertenecen a este sector productivo (SENAE - a través del Subdirector de Normativa Aduanera, a la DIC a través de su Director Ejecutivo y al Banco Central a través de su Subgerente General). 6. Notificar al usuario mediante correo electrónico la aprobación de asignación de clase y realizar la entrega al usuario en Matriz o Dirección Zonal (en caso de que los documentos habilitantes hayan sido remitidos por una Dirección Zonal, se deberá remitir a la respectiva Zonal el informe de conformación para ser entregado al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	3 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Edificio Ministerio de Defensa Subsecretaría Militar Norte Piso 5, Bloque Rojo Dirección de Competitividad Sectorial / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de clase de exportación de café	2	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
31	Emisión de Registro de maquiladoras	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Toda persona natural o jurídica, constante o sola unidad económica que desee realizar un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, perfeccionamiento, transformación o reparación de bienes de procedencia extranjera, importados bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial prevista la ley RS, para la reexportación posterior, con la incorporación de componentes nacionales o fuere del caso, podrá calificarse como maquiladora.	ON LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud y documentos habilitantes en base a lo establecido en el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 75, en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de registro y calificación de maquiladoras, dirigida al/la Subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. Identificación del solicitante y si fuere del caso de los propietarios o representantes legales de la persona jurídica, consorcio o unidad económica. 2. Número del domicilio 3. Número o petición y del registro único de contribuyentes, cuando fuere del caso 5. Contrato de maquilado original y copia simple, en caso de haber sido suscrito en el exterior apostillado o consularizado y de ser el caso. debidamente traducido (legalizado conforme lo establecido en la ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios)	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZDZDS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se remitirán trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, 9ST. La Previsora Piso 19 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de maquiladoras	1	1	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
32	Inscripción de nuevos programas de maquila	Las personas, jurídicas, empresas, consorcio o otra unidad económica, podrán calificar para empresas con determinado programa de maquila, año de que puedan importar materia prima y insumos con suspensión de tributos, acogiéndose al régimen establecido en la ley número 9526 - Régimen de Maquila - Contratación laboral a tiempo parcial.	ON LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila y los documento habilitantes en referencia y cumplimiento artículo 75 del Texto Unificado de legislación del MICIP, Título V de la Maquila, en Secretaría General en oficina Matriz y en Direcciones Zonales del MPCEIP. 2. Recibir el Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en las oficinas de matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de de autorización de programas de maquila, dirigida al/la subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. 2. Número de registro de la maquiladora; 3. Descripción de los procesos a operaciones a ejecutarse; 4. Descripción, cantidad, valor y partida arancelaria de los bienes que se propone internar bajo el Régimen de Admisión Temporal Especial prevista en la ley No. 99, y que sea o ser utilizados en cada operación de maquila, con su tiempo de permanencia y la debida justificación; 5. Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarían al proceso productivo; 6. Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la expresión de la cantidad para cada tipo; 7. Señalamiento preciso y descripción del o de los lugares a los que se destinarán los bienes; 8. Porcentajes estimados de mermas y desperdicios; 9. Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número estimado de trabajadores; 10. Programación de las operaciones que se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones; 11. Plazo de duración del programa; 12. Los demás datos que solicite el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca directamente relacionados con la solicitud presentada. 13. Copia certificada del contrato de maquilado que, en caso de haber sido suscrito en el exterior, deberá ser legalizado conforme lo establecido en la ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios por parte de la Notaría Privada	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no el registro de maquila respectivo. 2. El Director de ZDZDS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se remitirán trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, 9ST. La Previsora Piso 19 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Inscripción de nuevos programas de maquila	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
33	Ampliación o cancelación de programas de maquila	Las empresas maquiladoras son aquellas que importan productos sin pagar aranceles, cuyo producto se comercializa en el país de origen de la materia prima. Dichas empresas podrán obtener la ductoración de prórroga de los plazos autorizados, terminación anticipada, incremento de materias primas a importar, productos a reexportar en un determinado programa de maquila. De igual manera, podrán también cancelar dicho programa.	ON LÍNEA (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL 1. Presentar la solicitud con la justificación de la petición en base a lo establecido en el Texto Unificado de legislación del Ministerio de Industrias y Productividad, Título V de la Maquila, artículo 79. 2. Recibir el Acuerdo emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux), como electrónico o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP, una vez culminado el procedimiento.	1. Solicitud de ampliación o cancelación de programas de maquila, dirigida al/la subsecretario/a de Competitividad Industrial y Territorial. Se debe incluir la debida justificación para cancelar el pedido de modificación del programa de maquila 2. Acuerdo Ministerial emitido por la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial, como documento que permita verificar que se realizó el debido procedimiento del programa que se solicita cancelar (en caso de cancelación de programa).	1. El técnico realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se elabora el informe técnico y borrador de acuerdo donde se incluye la recomendación de otorgar o no la modificación del programa de maquila. 2. El Director de ZDZDS y Regímenes Especiales realiza revisión, una vez aprobados se remitirán trámite al subsecretario, quien remite al solicitante la respuesta vía Quipux.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, 9ST. La Previsora Piso 19 y 18 / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ampliación o cancelación de programas de maquila	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,28% durante el 1er semestre del 2021
34	Autorización de Administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona jurídica puede solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) la autorización como Administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), para desarrollar, administrar y controlar las operaciones en dichas Zonas, con incentivos tributarios y beneficios específicos. Los Administradores son los que presentan a los potenciales operadores.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser autorizado como Administrador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 47del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de Autorización emitidas por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de autorización de Administrador de ZEDE	1. Solicitud con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar. 2. Registro Único de Contribuyente 3. Acreditación del representante legal de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante deberá permitir la administración de zonas especiales de desarrollo económico. Para las empresas o instituciones públicas, las actividades, atribuciones o finalidades establecidas en sus estatutos, deberán contemplar la administración de zonas especiales de desarrollo económico, o la administración o ingeniería en actividades análogas o relacionadas, considerando la figura de ZEDE como subadministración estatal. 5. Los accionistas del solicitante que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de ser persona jurídica, no hayan sido anteriormente sancionados o cuenten de un régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Título que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad, de ser pertinente. 7. Estados financieros auditados que evidencien su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE 8. Descripción completa del proyecto de administración, con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE. 9. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, misma que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezca el ente rector. 10. Plazo de autorización solicitado. 11. Cronograma de inversión del administrador, que se ajustará al plazo de autorización requerido. 12. Declaración general de las edificaciones necesarias para la instalación del administrador y para la oferta de servicios a los potenciales operadores. 13. Detalle de la generación de plazas de trabajo a generarse por parte del solicitante. 14. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posibles operaciones que desarrollarán. 15. Detalle de los potenciales servicios de apoyo que serán prioritarios en la ZEDE. 2. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente competente verificará que el solicitante esté al día en sus obligaciones ante las diversas instituciones públicas. 3. El interesado deberá cumplir con un proyecto con los parámetros establecidos en la Guía de autorización de Administradores	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General 2. Señor Ministro recepta trámite e Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción recepta trámite y Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretaría recepta trámite y Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y remite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretaría aprueba informe y presenta ante Viceministerio de Producción e Industrias. 7. Viceministerio propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de autorización de Administrador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10días	Personas jurídicas	Se atiende en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, 9ST. La Previsora Piso 19 y 18	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 96,27% durante el 1er semestre del 2021

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																	
N.o.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	**Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios)	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta** (Horas, Días, Semanas)	**Tipo de beneficiario o usuario del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	**Oficina y dependencia que ofrece el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio** **(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)**	**Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es: por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, telefónica institucional)	**Servicio Automatizado** (Si/No)	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por internet (on line)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período** **(mensual)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo**	**Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio**
95	Calificación de Operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, pública, privada o mixta, nacional o extranjera podrá solicitar ante el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) el ser calificados como Operadores de ZEDE a los efectos establecidos en el Art. 28 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Presentar ante la máxima autoridad del Ministerio de la Producción,Comercio Exterior, Inversiones y Pesca la solicitud para ser calificado como Operador de ZEDE junto con los requisitos establecidos en el Art. 28 del Reglamento de Inversiones y el proyecto detallado en la Guía de calificación emitida por el Consejo Sectorial de la Producción. 2. Recibir Acuerdo Ministerial de calificación de operador de ZEDE.	1. Solicitud con indicación de la ZEDE en la que desea operar. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Documentos habilitantes de personalidad jurídica de la sociedad o entidad solicitante. 4. El objeto social del solicitante debe agrupar relación con las actividades permitidas de acuerdo a la tipología de la zona especial de desarrollo económico. 5. Declaración juramentada de que el solicitante o sus accionistas mayoritarios, en caso de personas jurídicas, no han sido anteriormente sancionados o usuarios del régimen de zonas francas, cuya concesión haya sido revocada, terminada o su registro cancelado por un procedimiento sancionatorio. 6. Documentación que acredite la posibilidad de utilización del espacio físico en la ZEDE que desea instalarse. 7. Plan de negocio y/o descripción del proyecto, acompañados de los respectivos flujos explicativos de las operaciones, con arreglo a la tipología o tipologías autorizadas. 8. Documentos que acrediten su capacidad financiera para la implementación de su plan de negocio dentro de la ZEDE. 9. Plazo de calificación solicitado, que no podrá exceder del tiempo de autorización que tenga vigente el administrador de la ZEDE. 10. Descripción de las etapas en las que se desarrollará el plazo de calificación requerido. 11. Descripción de las instalaciones requeridas para el desarrollo de sus actividades y si estas serán privadas por el administrador o serán realizadas con cargo a terceros(as) a arrendar. 12. Detalle del número de plazas de trabajo a ser generadas por parte del solicitante. Requisitos Especiales: El solicitante tiene la obligación de cumplir con los requisitos u autorizaciones adicionales relacionadas con la actividad a desarrollarse dentro de la ZEDE, según sea determinado por las autoridades competentes en cada caso. Adicionalmente a los requisitos antes señalados, el ente rector verificará que el solicitante esté al día en sus obligaciones, ante las diversas instituciones públicas.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Señor Ministro recepta trámite y Viceministerio de Producción e Industrias. 3. Viceministerio de Producción recepta trámite y Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial. 4. Subsecretaría recepta trámite y Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 5. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Acuerdo. 6. Subsecretaría aprueba informe y presenta borrador Viceministerio de Producción e Industrias. 7. Viceministro propone ante el Señor Ministro autorización de Administrador. 8. Despacho Ministerial emite Acuerdo de calificación de operador de ZEDE	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas jurídicas	Se atenderá en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora Piso 15 y 16	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
96	Emisión de dictamen para autorización de Servicios de Apoyo en Zonas Especiales de Desarrollo Económico	Toda persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras,presentada por el administrador de la Zona especial de desarrollo económico podrán ser autorizadas para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores que no participan del proceso productivo, y por lo tanto, no se asignan a incentivos tributarios.	1. El Administrador de ZEDE presenta ante Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial la solicitud e informe de servicio de apoyo que desea autorizar dentro de la ZEDE. 2. El Administrador de ZEDE recibe resolución de dictamen favorable.	1. Informe elaborado por el Administrador de ZEDE donde se destaque la necesidad de contar con el servicio de apoyo en cuestión explicando su operación y aquí vendor de la ZEDE está orientado.	1. Recepción solicitud y documentos habilitantes en Secretaría General. 2. Subsecretaría recepta trámite y Dirección de ZEDE y Regímenes Especiales. 3. Dirección elabora informe técnico y emite borrador de Resolución 4. Subsecretaría aprueba informe y suscribe Resolución de dictamen favorable.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	10 días	Personas Naturales Personas jurídicas	Se atenderá en las oficinas de Matriz del MPCEIP en la ciudad de Guayaquil	Matriz - Guayaquil: Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora Piso 15 y 16	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
97	Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad	Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) podrán ser designados mediante el análisis de su capacidad técnica y operativa para prestar los servicios de evaluación de la conformidad de la calidad de productos y servicios, de acuerdo a las competencias especificadas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad.	**EN LÍNEA** (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. **PRESENCIAL:** 1. Solicitar el "Formato de Solicitud de designación de Organismos Evaluadores de la Conformidad" al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad mediante correo electrónico. 2. Registrar los datos solicitados en el formato. 3. Presentar en Secretaría General en oficina de Zona 9 (Quito) del MPCEIP el original y copia simple de la escritura pública de constitución de la compañía y del nombramiento del representante legal y solicitar la legitimación de la documentación por parte del Prefecto del MPCEIP. 4. Presentar la solicitud de designación de organismos evaluadores de la conformidad y los documentos habilitantes en referencia a los requisitos del Eje 12 en Zona 9 (Quito) del MPCEIP. 5. Recibir la notificación por correo electrónico para retirar el Certificado de designación de Organismo Evaluador de la Conformidad, una vez autorizado el procedimiento en las oficinas del MPCEIP.	1. Solicitud (original y copia) dirigida a/la Subsecretario/a de Calidad (en formato establecido por la Subsecretaría de Calidad - solicitar al personal técnico de dicha Subsecretaría). 2. Registro Único de Contribuyentes - RUC activo (se realizará verificación electrónica). 3. Original y copia simple de escritura pública de constitución de la compañía inscrita en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al finalizar). 4. Original y copia simple del Nombramiento del Representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (documento a ser presentado al finalizar). 5. Dos copias simples de la hoja de vida del personal donde se demuestre su competencia técnica en las actividades que realiza dentro del alcance para el cual solicita la designación. 6. Dos copias simples de la Relación Laboral del personal con la organización (contrato de trabajo). 7. Procedimientos técnicos para la ejecución de las actividades a ser designadas. 8. Reglamentos, normas u otros documentos normativos que se utilicen para la ejecución de las actividades a ser designadas. 9. Lista de subcontratistas en las actividades a ser designadas (si aplica). 10. Lista de equipos involucrados en las actividades a ser designadas (laboratorios de ensayos y calibración) 11. Formatos utilizados en las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación. 12. Ejemplos de certificados y/o informes emitidos que demuestren la ejecución de las actividades dentro del alcance para el cual se solicita la designación.	1. Recibir los documentos e información entregada por el OEC 2. Revisión y recepción al Análisis de la Calidad 3. Revisar los requisitos 4. Enviar al SAE mediante oficio, solicitud de evaluación de organismo requerida. 5. Verificar la evidencia de organismos acreditados en el alcance requerido. 6. Notificar al OEC solicitante que se riega el requerimiento 7. Enviar documentación al SAE 8. Revisar documentación 9. Elaborar plan de evaluación 10. Pago/ Tasa para evaluación 11. Recibir plan de evaluación 12. Validar plan de evaluación 13. Realizar evaluaciones in Sita y/ respectivo informe Técnico 14. Contar las no conformidades en caso de haberse detectado 15. Elaborar el informe técnico de la evaluación 16. Elaborar el proyecto de resolución 17. Revisar y revisar proyecto de resolución de designación 18. Firmar y revisar Resolución y certificados a Secretaría General 19. Colocar fecha y numerar la resolución (no oficio). Mantener un original 20. Enviar resolución a la Secretaría General, OEC solicitante y SAE 21. Inscribir resolución al Registro Oficial	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado./ www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Designación de Organismos de Evaluación de la Conformidad	1	1	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
98	Emisión de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen ejercer el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado	Las personas naturales, jurídicas o empresas importadoras podrán solicitar su registro para ejercer el servicio de etiquetado y/o reetiquetado de las mercancías sujetas a reglamentación técnica que ingresan al país bajo el régimen de depósito aduanero.Luego el régimen a consumo, que consiste de etiquetar o de uno o más de los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos Ecuatorianos.	**EN LÍNEA** (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico fingreinte@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. **PRESENCIAL:** 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento a través del sistema de gestión documental Quipux.	1. Solicitud de registro para ejercer el proceso de etiquetado y/o reetiquetado, dirigida a/la Subsecretario/a de Calidad 2. Declaración juramentada que demuestre que el solicitante tiene conocimiento sobre la actividad de etiquetado y/o reetiquetado y el Reglamento Técnico Ecuatoriano al cual aplica. 3. Nombramiento del representante legal o poder. 4. Escritura pública de constitución de la empresa. 5. Referencias comerciales de proveedores y clientes (máximo tres) 6. Referencias bancarias (máximo tres) 7. Detalle de talento humano, infraestructura física y tecnológica que posee la empresa. 8. Estados financieros actualizados correspondientes a la empresa.	1. Recibir documentación y requisitos y validar 2. Emitir mediante oficio el registro respectivo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado./ www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Solicitud de Registro a personas naturales o jurídicas que deseen ejercer el servicio para ejecutar el proceso de etiquetado y/o reetiquetado	0	0	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
99	Emisión de Registro de certificados de conformidad	Los productores e importadores deberán registrar los certificados de conformidad bajo las reglas de un sistema de evaluación de la conformidad, para la comercialización de productos debidamente identificados en conformidad con un reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad, lo cual debe realizarse previo a la comercialización de dichos productos.	**EN LÍNEA** (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 24 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Se recibe y envía mediante quipux la respuesta y registro respectivo. **PRESENCIAL:** 1. Presentar la solicitud y demás requisitos en Secretaría General o en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. Recibir mediante sistema de gestión documental Quipux el oficio de registro de su certificado de conformidad, o en su defecto, emitirlo presencialmente. En caso de haberlo solicitado en las Direcciones zonales, acercarse a las oficinas de la misma y retirar el oficio de registro de certificado de conformidad.	1. Solicitud dirigida a/la Subsecretario/a de Calidad en el que se requiera el registro de los certificados de conformidad que fueron otorgados por un Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). 2. Copia simple del certificado de conformidad.	1. Recepta requisitos en la oficina de Secretaría General o en Direcciones Zonales y envuelves a la Subsecretaría de Calidad, donde a su vez los envía a/la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado y este lo remite al Analista respectivo. 2. Revisar y validar requisitos 3. Registrar el certificado en Sistema de datos (excel). 4. Elaborar el oficio (Quipux) de registro del certificado para firma del/de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. 5. Enviar oficio al usuario mediante Quipux (en caso de tener usuario), caso contrario se emitirá de manera personal a través de la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado. En caso, de entrega física a las Direcciones Zonales, la Director/a de Control y Vigilancia de Mercado envía el oficio por valija para la posterior entrega al usuario.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	5 días	Personas jurídicas	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado./ www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de certificados de conformidad	80	80	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
80	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	Los importadores podrán solicitar el etiquetado o reetiquetado conforme la validación previa del RNTE y SENAE de las mercancías que hayan incumplido con la RTE INEN (https://drive.google.com/file/d/1TbtmRPnMdbOTTfwJ3WCuAJfDMgcZBKp/view) para que puedan entrar al sistema de comercialización dentro del país, con la finalidad de evitar la reexportación de los productos. La empresa importadora deberá escoger a qué régimen desea aplicar (TEA 30) 1) Régimen 10 aplica a las mercancías aduaneros) aplica a las mercancías que están en el país para primera vez que ingresan al sistema comercial del país con previa validación del RNTE y SENAE. En este régimen, en caso de incumplimientos con las Leyes de SENAE y RTE INEN incurren en proceso administrativo que generan una multa. 2) Régimen 70 aplica a las mercancías que han ingresado al sistema comercial del país con previa validación del RNTE y SENAE. En este régimen, en caso de incumplimientos con las Leyes de SENAE y RTE INEN incurren en proceso administrativo que generan una multa.	**EN LÍNEA** (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. NOTA: Durante la Emergencia Sanitaria también se atiende a través del correo electrónico fingreinte@produccion.gob.ec, presentando la documentación escaneada. **PRESENCIAL** 1. Presentar la solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido a/la Subsecretaria/o de Calidad y demás requisitos en Secretaría General en Direcciones Zonales del MPCEIP (dependiendo de su lugar de ubicación). 2. En el transcurso de 48 horas laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico o sistema de gestión documental Quipux.	**PARA REGIMEN 70:** 1. Solicitud para autorización de etiquetado/reetiquetado dirigido a/la Subsecretaria/o de Calidad (que incluya: Nombre del solicitante, Número de cédula o RUC, Cargo en la empresa del solicitante, RTE INEN que desean aplicar, nombre de la empresa importadora, Nombre de depósito aduanero, correo electrónico y teléfonos de contacto del solicitante, nombre de la ciudad del depósito aduanero y factura de respaldo). 2. Nombramiento de la persona que solicita/representante Legal/ envío el oficio (aplica únicamente la primera vez que realiza el requerimiento de etiquetado). 3. Declaración aduanera de importación y cualquier otro documento que demuestre la importación de la mercancía a ser etiquetada o reetiquetada. 4. La mercancía debe encontrarse en un depósito aduanero. 5. Registro Único de Contribuyentes activo.	1. Recibe la solicitud y documentación. 2. Verifica que la documentación esté completa. 3. Elabora el borrador de oficio de autorización y revisar/por a/la Subsecretaria/o de Calidad 4. Autorizar y regar la solicitud en el expediente y/o investigador de mercancía y revisar el usuario mediante sistema de gestión documental Quipux. 5. Enviar mediante correo electrónico al usuario el oficio de autorización respectiva	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Personas jurídicas	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado./ www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Autorización de etiquetado y/o reetiquetado de mercancías sujetas a reglamentación técnica	290	290	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
61	Atención de denuncias por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Los ciudadanos, podrán resolver denuncias presentadas por incumplimientos de productos sujetos a Reglamentación Técnica Ecuatoriana así como también por infracciones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. Adicionalmente, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca a través de la Subsecretaría de Calidad, impondrá las sanciones establecidas en la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad una vez resuelto el juzgamiento correspondiente. La resolución motivada que imponga multas, deberá indicar el monto, la forma, oportunidad, proporcionalidad y lugar de pago.	1. Presentar en la Subsecretaría de Calidad la denuncia, cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 79 del Reglamento General a la Ley del Sistema de la Calidad. 2. Recibir mediante correo electrónico la resolución a la denuncia por infracciones u omisiones a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, una vez dictaminada si con la sanción respectiva, una vez culminado el procedimiento en la oficina del MPCEIP.	1. Oficio de denuncia firmado (presentado conforme los requisitos indicados en el Art. 79 del Reglamento General a la LSEC), los cuales son: - Designación de la autoridad administrativa ante quien se la formula; - Datos de identidad del denunciante: nombres, apellidos, documento de identificación, número de teléfono y telefax, dirección de correo electrónico; - Fundamentos de hecho, que constituirán en una descripción detallada de la infracción denunciada, en que se apartan los siguientes datos: detalle de la infracción,circunstancias en que se cometió; periodo aproximado de su cometimiento; relación y grado de intervención de las partes involucradas como autores, cómplices o encubridores; y afectados u ofendidos, con indicación de los datos de identidad, si pudiere. Involucrados o testigos que conozcan el denunciado, incluyendo sus domicilios, números de teléfono y telefax, direcciones de correo electrónico, si los conociere y, de ser el caso, los datos de identidad del representante legal. - Bienes o servicios objeto de la infracción denunciada, adjuntar de los bienes o servicios posiblemente afectados; - Pruebas que fundamenten la denuncia, si las hubiere; - Pedido de pruebas que el denunciante tenga a su alcance o soportes que faciliten la investigación; - Firma del denunciante y, de ser el caso, la de su abogado patrocinador; y, - Señalamiento del domicilio y/o del casillero judicial para notificaciones a que tuviere derecho. 2. Cédula de ciudadanía de la persona que presenta la denuncia.	1. Recibir la denuncia 2. Asignar código de trámite, técnico responsable y registrar en la base de datos 3. Anexar expediente físico y digital con todos los documentos remitidos por el denunciante 4. Realizar la calificación de la denuncia. Si está clara y completa dar inicio al trámite, si no reúne los requisitos, notificar al solicitante que la complete o proceder al archivo (de acuerdo a lo contemplado en el artículo 85 del Reglamento a la LSEC) 5. Realizar la providencia de apertura de procedimiento administrativo 6. Realizar el oficio de solicitud de información a terceros relacionadas para el efecto, que se realicen todas las investigaciones, ensayos, pruebas, inspecciones de productos o servicios, etc., adjuntando los documentos remitidos por el denunciante 7. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para señalamiento de domicilio legal de notificaciones 8. Realizar el informe remitiendo para la institución designada para la inspección y evaluación 9. Elaborar la providencia de traslado del informe y apertura el término de prueba de ser este de incumplimiento al reglamento técnico 10. Elaborar oficio de notificación de la providencia de traslado, adjuntando todos los informes remitidos por el organismo de inspección. 11. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar, respecto de los hechos por los cuales se inició el procedimiento, para que expongan sus pruebas, aleguen sus razones y eviten su procesalidad. 12. Recibir el alegato de parte del administrado, analizar e incluirlo en el proceso. 13. Elaborar providencia general mediante la cual se agrega el alegato presentado por el administrado dentro del procedimiento y se dispone la ejecución de las diligencias a las que diere lugar. 14. Elaborar oficio de notificación de la providencia general , adjuntando los documentos y comunicando sobre las diligencias probatorias autorizadas 15. Notificar a todas las personas a que hubiere lugar. dando a conocer las diligencias probatorias autorizadas. 16. Elaborar el Dictamen de instrucción para la emisión de la Resolución del procedimiento. 17. Elaborar el oficio de notificación del Dictamen para revisión del Subsecretario, adjuntando el procedimiento. 18. Elaborar resolución en base al informe y alegatos presentados. 19. Realizar la solicitud de suscripción, numeración y registro de la Resolución del procedimiento. 20. Analizar y suscribir la Resolución. 21. Elaborar el oficio de notificación de la Resolución, informando el archivo del proceso en caso de no verificarse el incumplimiento a los RTE INEN, o en su defecto notificando la imposición de la sanción correspondiente y la solicitud de una nueva inspección INEN. 22. Notificar a todas las personas que hubiere lugar. dando a conocer el contenido de la resolución y registrar la misma en la base de datos. 23. Recepción los informes de la verificación posterior a la sanción solicitada al INEN y acalcanos. 24. Recepción la providencia general mediante la cual se agrega el informe del INEN para trasladar al interno al administrado.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	60 días	Ciudadanía en general	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado./ www.gob.ec	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	32	32	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
62	Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	Los consumidores podrán enviar sus quejas sobre bienes o productos consumidos o recibir el asesoramiento e intervención del MPCEIP para el cumplimiento y aplicación de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento. En base a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, se busca normar las relaciones entre proveedores y consumidores, con el fin de regular, prevenir y sancionar los abusos en los derechos de los consumidores y procurando la equidad y la seguridad jurídica en dichas relaciones entre las partes.	**EN LÍNEA** (aplica también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 5 días laborables se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. **PRESENCIAL:** 1. Completar los formularios de Ficha de Información y Oficio de presentación de queja (los documentos podrán ser solicitados al personal técnico de la Subsecretaría de Calidad a través de correo electrónico). 2. Presentar la queja en acuerdo a los formatos establecidos, en la Dirección de Control y Vigilancia de Mercado o mediante correo electrónico, para verificar que la queja se encuentre completa. 3. Entregar los formularios con la firma original del solicitante en Secretaría General en Zona 9 (Quito) o en Direcciones Zonales y solicitar la de recepción. 4. Recibir mediante correo electrónico la respuesta del proveedor. 5. De contestación si está de acuerdo con la solución o su queja o solicitar audiencia de intermediación. 6. Recibir mediante el sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, la notificación para la audiencia de intermediación y asistir a la misma, de ser el caso. 7. Recibir mediante correo electrónico el correo de la queja o en físico el acta de la audiencia de intermediación, según corresponda.	1. Ficha de información 2. Oficio de presentación de queja	1. Recibir, revisar y asesorar al usuario sobre la documentación habilitante para dar inicial al trámite. En el caso de recibir la documentación en las Direcciones Zonales u oficinas técnicas, remitir al Director responsable del trámite en la oficina matriz la documentación completa y con la rúbrica que avale la revisión realizada, digitalizada por correo electrónico y físico. 2. Actualizar y registro en la base de datos 3. Analizar la queja y en técnico para su análisis. 4. Analizar la queja presentada por el consumidor 5. Realizar oficio de requerimiento al consumidor (en su hay subsanación de derechos) o de traslado de la queja presentada por el consumidor al proveedor con el expediente de la queja. 6. Notificar a las partes (consumidores y proveedores, según corresponda), mediante correo electrónico al consumidor y físico al proveedor 7. Recibir la respuesta del proveedor (de ser el caso). 8. Notificar al consumidor la respuesta del proveedor y recibir su contestación. 9. Analizar la factibilidad de generar una intermediación por audiencia (de ser el caso). 10. Notificar al consumidor y al proveedor mediante sistema de gestión documental (quipux) o correo electrónico, según corresponda para que acota a la audiencia de intermediación (de ser el caso). 11. Realizar audiencia de intermediación 12. Recibir y suscribir el acta de la audiencia (de ser el caso). 13. Notificar el cierre del caso, con el acta de la audiencia de intermediación u oficio de cierre mediante correo electrónico al consumidor, según corresponda.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	2 días	Ciudadanía en general	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Control y Vigilancia de Mercado./ www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	2018.10	Atención de quejas por infracciones u omisiones a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor	20	20	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023
63	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	Las empresas comercializadoras podrán obtener su registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN) que le faculta la devolución del impuesto al Valor Agregado (IVA) a turistas extranjeros que hayan comprado sus bienes o productos.	1. Registrar la empresa comercializadora en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN, ingresar en el enlace (http://servicios.produccion.gob.ec/dpsp2/dspweb2/app/webtool/index.php/users/login) 2. Ingresar el registro de la empresa que se genera en el sistema, llenado, escaneado y enviado por correo electrónico al técnico de contacto del MPCEIP. 3. Recepción notificación mediante correo electrónico de que ha sido activado en el Sistema de Bienes de Producción Nacional - SBPN y puede continuar con el trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	1. Impresión del registro de la empresa comercializadora en el SBPN - Sistema de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional.	1. Recepta la documentación de la empresa solicitante para revisión en función de la base legal vigente. 2. Verificar datos de cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, en la plataforma de Info Digital - Ficha Singlificada (https://fichaindividual.gob.ec/PichaSimplificada/faces/login.xhtml). 3. Realizar la activación de la empresa solicitante en el SBPN. 4. Notificar al usuario mediante correo electrónico que ha sido activado en el sistema y que puede continuar con su trámite en el Servicio de Rentas Internas - SRI.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 minutos	Personas naturales, personas jurídicas	Se atenderá en todas las zonales y en direcciones a la SDH en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 8, Bloque Amarillo - Dirección de Financiamiento e Incentivos	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de registro de Comercializadores de Bienes de Producción Nacional (SBPN)	0	0	A nivel de servicios virtuales se cálcula en el 96,17% durante el ter semestre del 2023

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																				
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguirse o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas).	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Detallar si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención personal: (Detallar si es: per-sencilla, oficina, brigada, página web), correo electrónico, chat en línea, chatbot, otros, call center, telefónica institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
64	Emisión de Registro de Producción Nacional	Las personas naturales o jurídicas, artesanos, mujeres y jóvenes emprende-ras que realicen actividades productivas podrán obtener su Registro de Producción Nacional por producto o producto terminado, porcentaje de valor Agregado Nacional (VAN) para sus bienes de producción nacional.	1. Ingresar a la página web: www.produccion.gob.ec, acceder a la plataforma web de "Servicios en línea" y registrarse (si ya está registrado ingresar con su usuario y contraseña) en el Sistema Unificado de Información de Empresas (RUC) http://servicios.produccion.gob.ec/siie_inactivo.html# 2. Acceder al Sistema Registro de Producción Nacional (SRPN): http://servicios.produccion.gob.ec/siie_app/spn.html 2.1 Descargar formatos, instructivo y formulario de registro. 2.2 Llenar el formulario de registro y completar los documentos requeridos. 2.3 Subir al sistema los documentos requeridos (formulario de registro, ficha de flujo de proceso, hojas de datos técnicos del producto y otros certificados según corresponda). 2.4 Dar clic en Enviar. Para completar el envío se deben aceptar los términos y condiciones. 2.5 Completar la solicitud subiendo al sistema la declaración juramentada que corresponde al archivo digitalizado de la ficha técnica resumen y la hoja de términos y condiciones debidamente firmadas por el representante legal (en un tiempo máximo hasta 3 días posteriores al envío de la solicitud). Nota 1: En caso de existir observaciones durante el proceso de validación de la información, el usuario externo tendrá hasta un máximo de 5 días para remitir la documentación de subsanación. Nota 2: Durante la emergencia sanitaria, la asistencia técnica relacionada al servicio se brinda de manera virtual, videoconferencia, correo electrónico, llamada telefónica, mensajes por aplicación de whatsapp, según requerimiento del usuario externo.	1. Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo. - Actividad productiva conforme Acuerdo Ministerial 18 del 22 de febrero de 2018 2. RUM (Registro Único de Empresas). 3. Formulario de registro debidamente completado. 4. Documentos relacionados al producto a registrar: - Ficha de flujo de proceso productivo. - Hoja de datos técnicos del producto. - Certificados y/o registros en los casos que aplique (RUM, RUA). - Ficha técnica resumen, firmada por representante legal. - Hoja Términos y condiciones debidamente completadas y firmada por representante legal.	1. Validar información del registro 2. Notificar al administrador 3. Analizar acciones 4. Aprobar o rechazar el registro 5. Notificar al usuario externo la aprobación o el rechazo del registro 6. General registros 7. Emitir listado de registros aprobados 8. Controlar y monitorear 9. Solicitar al usuario técnico actualizar observaciones 10. Ejecutar análisis y registro de observaciones 11. Reportar resultados del análisis al administrador. 12. Analizar requerimiento usuario técnico 13. Suspender el registro 14. Notificar suspensión del registro al usuario externo	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	4 días	Personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en línea	Página web MPCEIP	Página web	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Emisión de Registro de Producción Nacional	5	5	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el ter semestre del 2021
65	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	Un estatuto es un documento legal que permite regular la acción y funcionamiento de personas agrupadas por intereses similares para alcanzar objetivos en comun, las actividades a realizar serán en fines de lucro. El Ministerio aprobará el estatuto de toda organización social relacionada con las atribuciones de nuestra institución y le otorgará personería jurídica la cual habilitará su funcionamiento.	ON LINEA (opción también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica y los documentos (requisitos indicados en los numerales 1, 2, y 3 del artículo 32 del Decreto 390 en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Solicitar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda) y entregar en Recepción de Documentos en planta baja de la oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP. 3. Posterior a 15 días de iniciado el trámite, el MPCEIP, remitirá mediante correspondencia o correo electrónico la copia del informe de legalidad y la Resolución de Aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica. El usuario también podrá acercarse a las oficinas del MPCEIP a retirar los documentos de aprobación.	1. Solicitud de aprobación del estatuto y otorgamiento de personería jurídica firmada por el representante legal provisional de la organización, dirigida a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o la Director/a Zonal, según sea el caso. A la solicitud deberá adjuntarse los siguientes documentos: 2. Acta de Asamblea General Constitutiva de la Organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores, en la que se aprueba el estatuto y se encuentre debidamente certificada por el secretario provisional de la organización (numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ejecutivo No. 390) donde conste: 2.1. Nombre de la Organización; 2.2. Nombres y apellidos, nacionalidad y número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores; 2.3. Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma; 2.4. Fines y objetivos generales que se propone la organización; 2.5. Número de la directiva provisional; 2.6. Nombres y apellidos y número del documento de identidad de la persona responsable del trámite, teléfono, correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones; 2.7. Votación aprobatoria por la asamblea con todo la información señalada en el Decreto Ejecutivo Nro. 390, Art. 12 literal b); 2.8. Indicaciones del lugar en que la organización social tendrá su domicilio 3. Estatuto que establecerá y regulará como mínimo los literales del punto 3del artículo 12 del Decreto 390. 4. Nombramiento del presidente y del secretario de la organización del documento que acredite el patrimonio de la organización social en formación, mediante declaración jurada de bienes; conforme lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 390 (art 12, literal d) 5. Actas del número mínimo social de la organización, certificada por su secretario, en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros (en el caso de personas jurídicas de derecho privado). Si existen observaciones realizadas por el Ministerio, el usuario deberá subsanar las observaciones realizadas y volver a remitir en el menor tiempo requerido. Todos los documentos se deberán entregar a través de Recepción de Documentos la oficina Matriz o en las Direcciones Zonales del MPCEIP.	1. Revisar la solicitud y documentación cumpla con los requisitos; verificar en bibliografía vigencia de olvido de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 2. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 32). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según corresponda el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 15. 3. En caso de que el informe NO brinde observaciones, elaborar la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 4. Enviar por correspondencia los documentos: informe y la Resolución de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica al usuario con dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito a la Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdevidasf.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias. / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Aprobación de Estatuto y reconocimiento de personalidad jurídica	2	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el ter semestre del 2021
66	Reforma y codificación de los Estatutos	Permite que las Organizaciones Sociales registradas en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, puedan registrar reformas y codificación a los estatutos que ha regido, según sus requerimientos para fortalecer su gestión.	ON LINEA (opción también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de reforma y codificación de estatuto en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 34 y 35 del Decreto 390. 2. Solicitar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregarla requerirá y documentos requeridos, en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de reforma y codificación de estatuto, o acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo, dirigida a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que se resolvió aprobar las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario de la organización 3. Estatuto vigente de la organización con la aprobación de las reformas y codificación del mismo. 4. Lista de las reformas realizadas al estatuto, señalando expresamente los artículos en los que se hicieron los cambios o reformas. 5. Proyecto de Estatuto codificado.	1. Revisar la solicitud y documentación cumpla con los requisitos; verificar en bibliografía vigencia de olvido de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 2. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, art 34). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según corresponda el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 15. 3. En caso de que el informe NO brinde observaciones, elaborar la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 4. Enviar por correspondencia los documentos: informe y la Resolución de aprobación de reforma del estatuto y codificación del mismo al usuario con dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdevidasf.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias. / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Reforma y codificación de los Estatutos	3	3	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el ter semestre del 2021
67	Disolución y liquidación por causal de las Organizaciones Sociales	Permite registrar por denuncia la disolución y liquidación de las organizaciones sociales, una vez determinada la causal que motivo la disolución de acuerdo a los estatutos de disolución prevista en la normativa legal vigente y que se notificado a la Organización social para la institución de competencia.	1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestre que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 39 y 25 del Decreto 390, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Solicitar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregarla requerirá y documentos requeridos, en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP, en la que desea ser notificado. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP para retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detallara presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, de la organización social, dirigida a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIPo Matriz o Director/a Zonal, según corresponda.	1. Revisar la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de olvido de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de infolegal.ec) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 2. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, art 32). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según corresponda el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 15. 3. En caso de que el informe NO brinde observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 4. Enviar por correspondencia los documentos: informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización al usuario con dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdevidasf.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias.	Presencial	NO	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 97,37% durante el ter semestre del 2021
68	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	Permite registrar la disolución y liquidación de las organizaciones sociales que por voluntad de sus socios y mediante Asamblea General convocada expresamente para el efecto y con el voto de las decisiones partes de sus integrantes, decidan disolverla y liquidarla.	ON LINEA (opción también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de disolución y liquidación de la organización, con los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 39 y 25 del Decreto 390, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Solicitar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregarla requerirá y documentos requeridos, en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP, en la que desea ser notificado. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de disolución y liquidación de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de disolución y liquidación, en la que se detallara presentan los documentos que demuestren que se ha incurrido en una de las causales de disolución, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 39 y 25 del Decreto 390, y acta disolución y liquidación voluntaria, dirigida a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica o Director/a Zonal, según corresponda. 2. Acta de Asamblea General en la que se resuelva aprobar con el voto de las dos terceras partes de los miembros activos la disolución y liquidación voluntaria y se nombre al liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria. 3. Informe del liquidador, en caso de disolución y liquidación voluntaria.	1. Revisar la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de olvido de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de infolegal.ec) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 2. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, art 32). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según corresponda el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 15. 3. En caso de que el informe NO brinde observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 4. Enviar por correspondencia los documentos: informe y la Resolución de disolución y liquidación de la organización o en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdevidasf.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias. / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Disolución y liquidación voluntaria de las Organizaciones Sociales	0	0	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el ter semestre del 2021
69	Registro de Directiva de la Organización Social	Permite registrar la Directiva de las Organizaciones Sociales, una vez que las organizaciones sociales cobtengan la aprobación de la personalidad jurídica y que hayan elegido su directiva y comuniquen mediante oficio o comunicación oficial a la institución de su competencia.	1. Solicitud de registro de Directiva dirigida a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, según sea el caso, firmada por el representante legal de la organización. 2. Copia de la cédula de ciudadanía. 3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la Directiva, certificada por el secretario de la organización (la elección de la Directiva conforme al Estatuto).	1. Revisar la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de olvido de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de infolegal.ec) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 2. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 32). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según corresponda el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 15. 3. En caso de que el informe NO brinde observaciones, elaborar la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 4. Enviar por correspondencia los documentos: informe y la Resolución de disolución y liquidación voluntaria de la organización o en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdevidasf.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias. / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de Directiva de la Organización Social	14	14	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el ter semestre del 2021
70	Registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	Permite registrar la inclusión o la exclusión de miembros de la organización social, que cumplen con lo establecido en los estatutos de la organización y sean aprobados su inclusión o exclusión a través de la asamblea general de la Organización y sean oficialmente comunicados a la institución de su competencia.	ON LINEA (opción también durante la Emergencia Sanitaria): 1. Ingresar en el botón "Ir al Trámite en Línea" y llenar el formulario 2. En el transcurso de 15 días se dará respuesta a su requerimiento, mediante correo electrónico indicado en el formulario en línea. PRESENCIAL: 1. Presentar la solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, adjuntando los documentos habilitantes en referencia a los artículos 37 del Decreto 390, en Recepción de Documentos en oficina Matriz, o en Direcciones Zonales del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP. 2. Solicitar las observaciones realizadas (en caso de que corresponda), entregarla requerirá y documentos requeridos, en oficina Matriz o en la respectiva Dirección Zonal del MPCEIP en la que desea ser notificado. 3. Recibir la notificación mediante correspondencia o correo electrónico, en el término de quince días, con la copia del informe de legalidad y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización, o acercarse a las oficinas del MPCEIP y retirar la mencionada documentación.	1. Solicitud de registro de inclusión o exclusión de miembros de la organización social dirigida a la/la Coordinador/a General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - MPCEIP o Director/a Zonal, firmada por el representante legal de la organización. 2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de incluir o excluir a miembros de la organización social, debidamente certificada por el secretario designado. 3. Demás requisitos establecidos en el estatuto de cada organización social.	1. Revisar la solicitud y documentación cumpla con los requisitos (realizar la verificación de olvido de ciudadanía y certificado de votación de representante legal y/o miembros de la organización en la plataforma de infolegal.ec) y elaborar el informe de legalidad, detallando las observaciones y el fundamento legal que corresponda. 2. En caso de que el informe sea desfavorable, elaborar oficio de notificación dirigido al representante legal con las observaciones para completar o rectificar la documentación (conforme al procedimiento que se indica en el Decreto 390, Art 32). Enviar el informe de legalidad mediante correspondencia o notificar al usuario por correo electrónico para que retire el documento físico, según corresponda el caso. Una vez recibida la respuesta de la organización con la subsanación de las observaciones, volver a realizar el punto 2 del artículo 15. 3. En caso de que el informe NO brinde observaciones, elaborar la Resolución inclusión y exclusión de socios de la organización y el oficio de notificación dirigido al representante legal de la organización (Solicitar a Secretaría General la respectiva numeración y fechado en la Resolución). 4. Enviar por correspondencia los documentos: informe y la Resolución de inclusión y exclusión de socios de la organización o en cuenta con la dirección del usuario, caso contrario notificar mediante correo electrónico la habilitación de los documentos para que el usuario se acerque a la Dirección Jurídica de Producción e Industrias en Quito a las Direcciones Zonales para retirar los documentos. 5. Subir la Resolución al Sistema SUIOS (Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales), mediante el link www.suiosdevidasf.gob.ec, en el Menú RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales). 7. Adjuntar el/los oficio/s (con el/los informe/s de legalidad y la Resolución en el expediente de la Organización Social, y enviarlo para archivo de Secretaría General en oficina Matriz, o quien haga sus veces en Direcciones Zonales del MPCEIP. 8. Registrar en la base de datos a la organización social constituida.	Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30	Gratuito	15 días	Organizaciones sociales	Se atiende en todas las zonales y en direcciones a la 10ffm en Quito (en caso de ser necesario)	Dirección Zonal 9 - Quito: Av. Amazonas, entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Edificio Plataforma Gubernamental Norte Piso 9, Bloque Amarillo - Dirección Jurídica de Producción e Industrias. / www.gob.ec	Presencial y en línea	SI	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Registro de Inclusión o exclusión de miembros de la Organización Social	2	2	A nivel de servicios virtuales se obtuvo el 98,28% durante el ter semestre del 2021
71	Análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos.	Trámite orientado a realizar análisis físico-químicos y/o micro- zoosis: análisis organolépticos, pH, análisis de residuos de antibióticos veterinarios, análisis químicos de metales pesados, análisis microbiológicos de parámetros bacteriológicos en productos pesquero y acuícolas para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis físico, químico y microbiológico de productos pesqueros, acuícolas, agua, superficie y sedimentos. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entregade la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura gerez a.gob.ec/tarifario	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección: Lotamendi- 302 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2685-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 2P-002	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1.749	1.749	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
72	Análisis microbiológicos de insumos acuícolas	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requiera los servicios del laboratorio para realizar análisis microbiológicos en agua y superficie de contacto, en plantas procesadoras y en productos de larvacría y acuacultura	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis microbiológicos de insumos acuícolas. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el sistema ACPAA de las muestras a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 7. Entregade la muestra a las diferentes áreas de acuerdo con el análisis requerido. 8. Procesamiento de la muestra. 9. Ingreso de los resultados al sistema automatizado. 10. Verificación de los resultados por parte del responsable de calidad.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura gerez a.gob.ec/tarifario	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Regulación y Diagnóstico Sanitario)	Dirección: Lotamendi- 302 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (04) 2685-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 2P-002	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	180	180	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE" debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
73	Análisis virales de productos e insumos acuícolas	Trámite orientado a Productores acuícolas, empresas acuícolas y público en general que requieran los servicios del laboratorio para realizar análisis virales en insumos, organismos, productos de acuacultura y pesca para control interno, importación y exportación.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de análisis de productos e insumos acuícolas. 2. Muestra para análisis. 3. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Recepción de muestras. 3. Generación de orden de trabajo. 4. Facturación en el sistema ACPAA. 5. Verificación en el sistema ACPAA la solicitud de análisis. 6. Asignación en el

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																			
Nro.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	**Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios)	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta** (Horas, días, Semanas)	**Tipo de beneficiario o usuario del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, jurídicas, públicos, GAD, Personal México)	**Oficina y dependencias que ofrecen el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio** (Debe para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	**Tipos de canales disponibles de atención presencial** (Detallar si es: ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	**Servicio Automatizado** (Si/No)	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por internet** (en línea)	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo** (mensual)	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo**	**Posterior de satisfacción sobre el uso del servicio**
56	Emisión de certificado de procedencia para post larvas y nauplios	Las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en las oficinas del Ministerio de Producción, comercio exterior, inversiones y pesca, la certificación de procedencia de larvas de camaroneras ergionales de palmiches controlados sanitariamente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de procedencia para post larvas. 2. Solicitud de ingreso de muestra. 3. Carta de patrocinio. 4. Orden de trabajo. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. revisa en formulario con sus requisitos 3. Generar orden de pago 4. Realizar facturación 5. Emitir el certificado de procedencia 6. Entregar documento del trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 2021	EDUFAS01	22	22	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
57	Emisión de certificado de registro sanitario unificado	Todas las empresas acuícolas y las empresas pesqueras pueden solicitar en línea a este Ministerio el trámite de certificaciones de registros sanitarios unificados para los productos e insumos acuícolas en la actividad acuícola sean nacionales e importadas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de modificación. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento de representante legal. 4. Asamblo Ministerial de actividades conexas. 5. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 6. Análisis de control. 7. Captura de pantalla de la solicitud de VUE. 8. Solicitud del servicio ingresada en VUE. 9. Certificado de calidad de BPM. 10. Composición detallada del producto. 11. Escritura de constitución de la compañía.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass-VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass-VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Ajustar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Imprimir y Firmar Certificado de Registro Sanitario Unificado 8. Registrar documentos en Archivos de control 9. Recibir+ encuesta, entregar el Certificado y archivar trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 2021	EDUFAS01	18	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
58	Emisión de certificado para establecimientos	El Trámite de Emisión de certificado para establecimientos orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) dedicadas al actividades que involucren recursos hidrobiológicos) la certificación HACCP, la certificación de buenas prácticas de manufactura, y la certificación de habilitación sanitaria.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión de certificado para establecimientos. 2. Oficio de solicitud a través del sistema de Gestión de Documental Quipux.	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisar solicitud y verificar costo de certificado 3. Generar orden de trabajo 4. Realizar facturación para el pago 5. Registrar la verificación 6. Solicitar elaboración de certificado a la DACCS 7. Elaborar borrador del trámite 8. Emitir el certificado para establecimientos 9. Entregar documento del trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Certificacion HACCP idioma español 28 USD; No grava IVA Certificacion HACCP idioma inglés 56 USD; No grava IVA Certificacion de Buenas Practicas de manufactura 53 USD; No grava IVA Certificación de Habilitación Sanitaria 28 USD; No grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 2021	EDUFAS01	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
59	Emisión de certificaciones para productos pesqueros y acuícolas	El Trámite Emisión de certificado para productos pesqueros y acuícolas esta orientado a otorgar a las empresas acuícolas y pesqueras (agentes económicos con autonomía) la certificación sobre la información general de la exportación de los productos pesqueros y acuícolas	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acápites. 2. Orden de trabajo. 3. Comprobante de pago	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	870	870	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
60	Emisión de certificado sanitario de importación para MIPRO	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía) dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación para muestras sin valor comercial	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la importación de la muestra sin valor comercial. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. Análisis bromatológico, físico, químico, organoléptico y microbiológico del producto terminado. 4. Certificado que refleje el país de origen del producto. 5. Composición declarada del producto. 6. Contrato de encaja con diseño experimental para probar la bondad del producto. 7. Escritura de Constitución de la Compañía. 8. Partida del fabricante de muestra sin valor comercial. 9. Ficha técnica del producto.	1. Verificar que los requisitos estén completos 2. Ingresar solicitud en Ecuapass-VUE y cargar documentos requeridos 3. Validar que los requisitos estén completos en el Ecuapass-VUE y en el expediente técnico 4. Revisar la documentación y efectuar el análisis de los datos del trámite. 5. Ajustar registro para la emisión del certificado 6. Realizar facturación 7. Imprimir y Firmar Certificado de Registro Sanitario Unificado 8. Registrar documentos en Archivos de control 9. Recibir+ encuesta, entregar el Certificado y archivar trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
61	Emisión de certificado sanitario de importación	Trámite orientado a otorgar a las empresas acuícolas y empresas pesqueras (agentes económicos con autonomía dedicadas al ejercicio de actividades relacionadas con recursos bioacuáticos) la certificación sanitaria de importación de ovas de trucha para incisión en laboratorio.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Informe de Verificación en conformidad 2. Certificado de Origen 3. Certificado Sanitario 4. Conocimiento de embarque BL 5. Factura comercial	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	Acuerdo 07 2021	EDUFAS01	7	7	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
62	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad trabajado	Emisión de certificado sanitario y/o de calidad trabajado en el Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas la certificación sanitaria trabajada para completar y continuar con el proceso de exportación, por requerimiento de los puertos a los que le mercadería llega, cualquier incidencia del país de destino.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de solicitud de traducción 2. Copia del documento a traducir 3. Orden de trabajo	No se tiene esta información al momento.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA		Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07 2021	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	29	29	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
63	Remisión de certificado de registro sanitario unificado	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán corregir la información que se entregó por primera vez a la institución para obtener la certificación sanitaria que habilita exportar a países que tienen un formato específico para las certificaciones. Actualmente se realiza para los países Canadá, Corea, Turquía, Ucrania, Moldova, entre otros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Carta de Solicitud de Modificación 2. Certificado de Registro Sanitario Unificado 3. Etiqueta con suma numeración Sustento legalizado para las modificaciones en el Registro Sanitario Unificado (RSU)	Revisar el formulario con sus requisitos Realizar facturación Ajustar trámite en VUE Firmar el certificado de registro sanitario unificado Registro del documento emitido Entregar original del certificado de registro sanitario unificado a la empresa	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	40,00; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Acuerdo 07 2021	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	6	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
64	Emisión o remisión de certificado sanitario de exportación de productos pesqueros y acuícolas	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán solicitar al ministerio de producción, comercio exterior, inversiones y pesca la certificación sanitaria del producto acuícola o pesquero a exportar cumpliendo con los parámetros exigidos por el país de destino.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de emisión o remisión de certificado sanitario 2. Factura comercial 3. Orden de trabajo 4. Packing List	1. Validary efectuar el análisis de los datos de trámite 2. Registrar parámetros de los análisis de calidad y ajustar solicitud 3. Revisary validar de los datos para el certificado 4. Ajustar registro para la emisión del certificado 5. Realizar factura 6. Firmar certificado de registro sanitario 7. Entregar documentos al usuario externo	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Emisión 25,00; no grava IVA Remisión 40,00 ; no grava IVA	48 horas	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4.719	4.719	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
65	Registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones	Trámite orientado a otorgar a personas jurídicas un código único de registro de inscripción de establecimiento de producto primario que desea ser habilitado por medio de una verificación regulatoria en donde se constata el cumplimiento de parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	1 día	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
66	Registro de inscripción de calidad e inocuidad de embarcaciones para transportistas y comerciantes	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras, empresas de transporte y empresas comercializadoras podrán obtener un código único de registro de inscripción de transporte que movilizará productos pesquero y acuícolas para ser habilitada por medio de una verificación regulada donde se constata que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	16	16	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
67	Registro de inscripción de calidad e inocuidad de establecimientos	Las empresas acuícolas y empresas pesqueras podrán obtener un código único de registro de inscripción como comercializadora de productos pesqueros y acuícolas, y serán habilitadas por medio de una verificación regulada donde se constata que cumple con parámetros que garantizan la inocuidad y las buenas prácticas acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario 11.1 Inscripción de establecimientos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Revisar requerimientos 3. Registrar establecimiento y orden de pago 4. Emitir factura 5. Enviar listado para proceso de verificación	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	75,00 ; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	37	37	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
68	Revisión de documento de formulario, monografías, y fichas técnicas para los diferentes mercados	Las empresas acuícolas aprobadas, empresas pesqueras aprobadas y público en general que se registre y cumpla los requisitos del Plan Nacional de Control (PNC) podrán obtener la aprobación del documento con la descripción de los procesos de fabricación y aseguramiento de la calidad para exportar productos pesquero y acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud escrita de revisión documental de establecimientos del Sector Pesquero y Acuícola que desean exportar productos. Factura	1. Enviar requisitos al usuario 2. Facturar 3. Revisar documentos oficiales 4. Realizar inspección 5. Entregar documento revisado 7. Sanitizar documento 8. Entregar documento final	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	28,00; no grava IVA	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
69	Verificación de control cuarentenario en importación y actualización de organismos exoc acuícolas	Trámite orientado a otorgar a los usuarios la verificación de control cuarentenario para el control cuarentenario para importado, evitar, erradicar el ingreso de patógenos en las especies vivas que se importen y que sean cultivadas en territorio nacional.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de control cuarentenario en importación y actualización de organismos acuícolas. 2. Certificado sanitario. 3. Certificado cuarentenario. 4. Resultado de análisis. 5. Bill of landing. 6. Comprobante de pago.	1. Recibir solicitud y requisitos 2. Facturar 3. Realizar verificador 4. Realizar inspección del producto 5. Realizar acreditación del producto 6. Realizar inspecciones del producto 7. Realizar informe 8. Entregar informe	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	15 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	Formulario 11.1	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	5	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
70	Verificación regulatoria sanitaria	Las productoras acuícolas, empresas pesqueras, empresas acuícolas podrán obtener la verificación regulatoria para asegurar que todos los registros generados externa e internamente, sean ingresados a una base de datos, se archiven, se protejan y estén a la disposición en cualquier momento que se los requiera.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud verbal o escrita de verificación de procesadoras primarias acuícolas y pesqueras 2. Factura 3. Registro de procesadoras primarias acuícolas y pesqueras	1. Verificar la vigencia de los establecimientos y programa los verificadores oficiales 2. Comunicar a establecimiento que realice el pago 3. Facturar 4. Generar orden de trabajo en sistema 5. Realizar la verificación oficial de establecimientos 7. Entregar muestras oficiales 8. Finalizar verificación 9. Solicitar acción correctiva 10. Verificar la conformidad	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Si cierre de establecimiento depende del tipo de actividad y de establecimiento: Tipo Costo, no grava IVA Comerciantes y transportistas 50,00 Biológicos de Acopio 100,00 Planta de Hielo 100,00 Empresa comercializadora 100,00	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Calidad e Inocuidad (Control y Certificación Sanitaria)	Dirección: Letamendi 102 y La Ría, piso 2 Instituto Nacional de Pesca - INP Teléfono: (02) 2401-057 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	286	286	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que la entidad se encuentra desarrollando un mecanismo para medir el nivel de satisfacción ciudadana sobre los servicios que ofrece.
71	Asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la asistencia técnica en campo para infraestructura, capacitación en producción y buenas prácticas de manejo a los productores acuícolas del país.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. Recibir la respuesta y la asistencia(s) técnica(s)	1. Solicitud de asistencia técnica en infraestructura, producción y buenas prácticas acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Asignación de área responsable de revisar, generar y precisar la asistencia técnica que se solicita. 3. Asignación del funcionario o técnico que va a atender la solicitud. 4. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 5. Coordinación con el usuario externo sobre la fecha de la asistencia técnica. Asistir técnicamente al usuario según se indica en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 309 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: dsunt@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7980 ext. 311	Presencial	No	Formato de solicitud	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	17	17	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción sobre el uso de los trámites de mayor impacto
72	Autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización el usuario deberá obtener previamente la adjudicación de sitio en infraestructura sobre la concesión que solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de cesión de derechos de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Estudio técnico económico. 5. Comprobante de pago. 6. Permiso Ambiental. 7. Planos del proyecto.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 ; no grava IVA	60 días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 309 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedenos@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7980 ext. 321	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiario o usuario del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfonos de la oficina y dependencias que ofrecen el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención personal: (Detallar si es: por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
73	Concesión de zonas de playa y bahía para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar una concesión de zonas de playa y bahía para el cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Es importante mencionar que para acceder a esta autorización previamente los usuarios deberán obtener la adjudicación de obras de infraestructura sobre la concesión que se solicita.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de concesión para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zona de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Presidencia de adjudicación de obras de infraestructura. 4. Comprobante de pago. 5. Estudio técnico económico. 6. Factura de pago de obras de infraestructura. 7. Planos del proyecto. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	60días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
74	Autorización de importación de especies acuáticas vivas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden acceder a este Ministerio, la autorización para la importación de productos sujetos de control previo especificamente insumos de esta acuicola, especies acuáticas vivas.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	2. Acuerdo de autorización para proveer en la actividad acuícola. 3. Memoria o ficha técnica del producto. 4. Factura comercial. 5. Certificado de origen. 6. Certificado sanitario de la autoridad competente del país de origen. 7. Certificado del análisis patológico. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro Unico de Contribuyentes (RUC). 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Escritura pública de constitución de la compañía.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos. 3. Ajustabación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 18 Teléfono: (02) 258 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace para el servicio	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
75	Autorización de importación de insumos o productos de uso acuícola	A través de este trámite los usuarios del sector acuicultor pueden acceder a la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente los insumos de esta acuicola, este control es realizado por la Comisión Técnica de Evaluación de Riesgo y de Importación -CETERI.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de Acuerdo Ministerial de Autorización 2. Registro de inscripción de establecimiento. 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Si es persona jurídica adjuntar nombramiento de representante legal, certificado de constitución y registro de la compañía. Si es persona natural presentar cédula de identidad y certificado de votación (actualizado). 5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 7. Certificado de Origen del producto. 8. Certificado Sanitario de la autoridad competente del país de origen. En el certificado deberá constar que el producto :e importa:tar, corresponde al producto nuevamente para la emisión de dicho certificado. 9. Memoria técnica del producto a ser importado. 10. Para el caso de importación de cobia de artemia o biomasa de artemia, se deberá presentar certificado de análisis de metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), análisis que deberá ser realizados en un laboratorio acreditado por el país de origen. 11. Certificado de Patología de un laboratorio acreditado por la OIE, de los siguientes patógenos: a) WSSV White spot syndrome virus, b) TSV Taura syndrome virus, c) YHV Yellow head virus, d) PvNV Penaeus vannamei Nodavirus, e) IHHNV Infectious Hypodermal and Hematopoietic Necrosis Virus, f) NHP Nimocistiosis/Hepatopancreatitis Bacteria, g) IMNV Infectious Mionecrosis Virus, h) MBV Macrobrachium stumdingi Nodavirus, i) Necrosis Hepatopancreática Aguda (AHPND/EMS), j) Microsporidio (NHP).	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos. 3. Ajustabación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 18 Teléfono: (02) 258 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace para el servicio	5	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
76	Autorización de importación para productos frescos o congelados	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para la importación de productos sujetos de control previo específicamente de productos acuícolas frescos o congelados	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización a la importación para productos frescos o congelados. 2. Certificado sanitario 3. Certificado de origen del país exportador. 4. Escritura pública de constitución de la compañía. 5. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 6. Factura comercial. 8. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión de los requisitos. 3. Ajustabación de la autorización de importación 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 18 Teléfono: (02) 258 1370 Guayaquil - Ecuador	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace para el servicio	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
77	Autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas	Todas las personas jurídicas, tales como productores acuícolas, empresas acuícolas, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras altas, ya sea en un terreno propio o arrendado.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para el cultivo de especies bioacuáticas en tierras alta 2. Permiso ambiental. 3. Estudio técnico económico. 4. Si el terreno es arrendado, contrato de arrendamiento. 5. Certificado sanitario por el laboratorio. 6. Planos del proyecto. 7. Comprobante de pago. 8. Nombramiento del representante legal. 9. Registro Único de Contribuyentes (RUC).	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	60días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	16	16	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
78	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para la comercialización interna del territorio ecuatoriano de productos acuícolas procesados importados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas procesados importados. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Contrato de abastecimiento del producto procesado. 7. Certificado de Registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Certificado sanitario del producto. 9. Comprobante de pago. 10. Certificado de origen. 11. Nombramiento del representante legal.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	60días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
79	Autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento	A través de este trámite, los usuarios como personas jurídicas pueden solicitar el documento de autorización que les faculta a iniciar actividades de comercialización de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento en estado fresco, refrigerado o congelado, dentro del territorio ecuatoriano.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para la comercialización interna de productos acuícolas provenientes de la fase de cultivo o procesamiento. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Estudio técnico económico. 4. Planos de la distribuidora. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 5. Contrato de abastecimiento de materia prima o producto procesado 6. Escritura de constitución de la compañía 7. Certificado de registro para los vehículos de transporte de materia prima (propios o alquilados). 8. Comprobante de pago 9. Nombramiento del representante legal 10. Ficha técnica económica de la actividad 11. Certificado de relaciones comerciales con los compradores 12. Ficha técnica con el detalle o perfil de las actividades que realiza.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	200,00; no grava IVA	60días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
80	Autorización y/o clasificación para ejercer actividades conexas de fabricación nacional	Las personas naturales, tales como los productores acuícolas a través del Viceministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca podrán solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad conexa a la acuacultura en la producción de bienes, alimentos, insumos, pre mezclas, productos veterinarios, medicados, y demás insumos orgánicos e inorgánicos de aplicación en la acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas de fabricación nacional. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía. 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Estudio técnico económico. 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 6. Planos de ubicación y distribución de la planta, eñalizaci en formato INEN 439. 7. Contrato de abastecimiento de materia prima. 7. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	90días	Persona Natural - Ecuatoriana	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
81	Autorización o clasificación para el establecimiento y funcionamiento de laboratorios de especies bioacuáticas	Las personas jurídicas, tales como empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas, podrán solicitar la autorización del ejercicio de la actividad acuícola mediante la producción y la comercialización interna del territorio ecuatoriano de la semilla de especies bioacuáticas en laboratorios.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de autorización para la operación de laboratorios de especies bioacuáticas. 2. Escritura pública de constitución de la compañía 3. Nombramiento del representante legal 4. Permiso ambiental 5. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 6. Planos eléctricos y arquitectónicos de laboratorio 7. Nómina de trabajadores que se encuentran bajo relación de dependencia del solicitante 8. Informe de factibilidad de uso de agua para la instalación de tuberías de toma y descarga de agua, de ser el caso. 9. Comprobante de pago 10. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 11. Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS 12. Certificado de salud de los empleados 13. Certificado de cumplimiento tributario	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	90días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	9	9	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
82	Renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía	Las personas jurídicas tales como las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la renovación de derechos de concesión y la autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. Se deberá solicitar 90 días antes del vencimiento del Acuerdo Ministerial que lo regula.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de renovación de derechos de concesión y autorización para ejercer la cría y cultivo de especies bioacuáticas en zonas de playa y bahía. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Planos del proyecto. 5. Licencia o permiso ambiental. 6. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	60días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
83	Autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas	Los productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas dentro del territorio ecuatoriano podrán solicitar la autorización para el uso de marca para exportación al comercio internacional de productos acuícolas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud para autorización de uso de marca para exportación de productos acuícolas (se deberá detallar el nombre de la marca, tipo de empaque, país de destino y ubicación (agua o a suelo)) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Autorización del dueño de la marca. 4. Enviar 2 envoltura del producto: caja, cuarta, funda, etc. que contenga el rotulado o etiqueta (según lo dispuesto en el RTE INEN 022)	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe de la Autorización de Uso de Marca.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mburneo@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
84	Concesión de espacios marítimos y jurisdiccionales para el ejercicio de la actividad de la maricultura	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la concesión de espacios marítimos y la autorización para ejercer en los mismos la actividad acuícola mediante la cría y cultivo de especies bioacuáticas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad de maricultura. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Permiso ambiental. 5. Estudio técnico económico. 6. Certificado que el área solicitada no interfiere con otras actividades en el mar. Informe de ajustabación del proyecto de investigación. 7. Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal. 8. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	90días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: bolivarcisneros@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
85	Autorización para ejercer actividades conexas de importación de insumos de uso acuícola	Las empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la autorización para ejercer una actividad conexa a la acuacultura mediante la importación de insumos y/o productos de uso acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para ejercer actividades conexas indirectas de la acuacultura. 2. Cédula de Ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Certificación por parte de la autoridad nacional competente del país de origen del establecimiento fabricante que garantice que se encuentra registrado, regulado y controlado para ejercer la actividad. 5. Copia del plano general del establecimiento en Ecuador 6. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) 7. Copia simple actualizada del Registro de Sociedades emitido por Superintendencia de Compañías. 8. Pago por derecho de actuación	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	90días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
86	Autorización para la exportación de alimento balanceado de uso acuícola	A través de este trámite, los usuarios como productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización que les faculta la exportación de alimentos balanceados para uso acuícola.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Factura vigente 2. Comprobante de depósito	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Ajustabación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	20días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace para el servicio	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
87	Autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa	Los Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas pueden solicitar la autorización para la exportación de productos que se encuentran en la sistema de productos de prohibida exportación o sujetos de autorización previa, tales como reproductores, ovapinos y postlarvas de camarón.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Solicitud de autorización para productos de prohibida exportación y sujeta a autorización previa. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Certificado de inadaptación (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 4. Guía de remisión de compras de ovapinos (en el caso de que el producto a exportar sea postlarvas de camarón). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de autorización para exportación 2. Revisión de los requisitos 3. Ajustabación de la autorización de exportación. 4. Entrega de la autorización firmada.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	20días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Enlace para el servicio	22	22	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
88	Clasificación bajo la modalidad de ocpacking para empresas acuícola	Las Productores acuícolas, empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificadas y autorizar su comercialización en los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación bajo la modalidad de ocpacking. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de asociación de abastecimiento de materia prima. 5. Contrato de ocpacking con una planta procesadora. 6. Estudio técnico económico. Plano de la planta procesadora. 7. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00; no grava IVA	90días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y 9 de Octubre, Edificio La Previsora Piso 15 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 299 7900ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, días, semanas)	Tipo de beneficiario a usuario del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficina y dependencia que ofrece el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar cuáles son: ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio normalizado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
89	Clasificación de plantas procesadas, empacadoras, productos y subproductos acuícolas.	El trámite está orientado a otorgar a empresas acuícolas, organizaciones sociales, comunal, asociaciones y cooperativas poder solicitar la clasificación de las plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas para personas jurídicas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Solicitud de clasificación de plantas procesadoras, empacadoras, productos y subproductos acuícolas. 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Nombramiento del representante legal. 4. Contrato de abastecimiento de materia prima. 5. Estudio técnico económico. 6. Permiso ambiental del proyecto. 7. Planos estructurales y arquitectónicos de la planta procesadora. 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento. 9. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del informe técnico	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	400,00; no grava IVA	60días	Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y Vía de Ciclodes, Edificio La Previsora Piso 19 Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	2	2	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
90	Emisión de declaración de exportación de camarón a Estados Unidos de America (Ruta DSP-121)	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la clasificación de que el camarón que se exporta es procedente de la actividad acuícola para el cumplimiento del Programa camarón-tortuga de Estados Unidos.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Realizar el pago en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario DSP-121. 2. Declaración aduanera de exportación. 3. Factura comercial. 4. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción del formulario de DSP en VUE 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación del DSP en VUE. 4. Firma y entrega del DSP firmado.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y Vía de Ciclodes, Edificio La Previsora Piso 19. Guayaquil - Ecuador Email: ksiquenza@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	450	450	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
91	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos acuícolas	Los beneficiarios como Las Personas Naturales y Jurídicas. Sitio como Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar la acreditación del origen legal de productos acuícolas exportados a los República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de acreditación legal. 2. Factura comercial. 3. Hoja de control de movimiento de productos acuícolas. 4. Declaración aduanera de exportación. 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de solicitud de certificado de Acreditación de Origen Legal en VUE 2. Revisión de los requisitos. 3. Aprobación del Certificado de Acreditación de Origen Legal para exportación de productos acuícolas 4. Firma y entrega del Certificado de Acreditación de Origen Legal firmado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y Vía de Ciclodes, Edificio La Previsora Piso 19. Guayaquil - Ecuador Email: ksiquenza@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	Ecuapass	25	25	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
92	Emisión de certificado de pseudomiticosis acuícolas	Los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán obtener la certificación de que la zona de producción acuícola es libre de Mikrocytos y la certificación de vigilancia de Taura Síndrome Ministerial para exportar la actividad acuícola.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del certificado de procedimientos acuícolas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro Único de Contribuyentes (RUC). 4. Nombramiento del representante legal. (Requisito alternativo si corresponde a persona jurídica). 5. Comprobante de pago.	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración de la certificación de estar en trámite	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Dirección Jurídica)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y Vía de Ciclodes, Edificio La Previsora Piso 19 Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
93	Emisión de acta de producción efectiva acuícola	Las Personas Naturales o Jurídicas, laboratorios de especies bioacuáticas, Desoladoras y Empacadoras, Hatcheries de Reproductores de especies provenientes de la Acuacultura, Fabricas de Alimentos Balanceados, y camaroneras con abastecimiento de aguas subterráneas podrán solicitar en la ventanilla única de la institución, la emisión del Acta de Producción efectiva que les permita comercializar sus productos de Acuacultura.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del Actade producción efectiva acuícola. 2. Copiade Acuerdo Ministerial. 3. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyente (RUC). 4. Nombramiento Representante Legal (inscrito en Registro Mercantil) 5. Certificado de cumplimiento de obligaciones (de existir cambio de representante legal) 6. Comprobante de pago. 7. Planos de ubicación y distribución de la Planta industrial o camaronera con abastecimiento de agua subterránea. 8. Autorización/ Permiso ambiental	1. Recepción de la solicitud de trámite y validación de los requisitos. 2. Asignación al área responsable de gestionar el trámite. 3. Asignación del técnico que valida técnicamente la solicitud y los requisitos. 4. Validación técnica de la solicitud y elaboración del acta de producción efectiva	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	7 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Gestión Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y Vía de Ciclodes, Edificio La Previsora Piso 19. Guayaquil - Ecuador Email: mcedeno@produccion.gob.ec Teléfono: 04 259 7980 ext. 311	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	5	5	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
94	Emisión de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneros y pendos	Todos los productores acuícolas, compañías, organizaciones sociales, comunas, asociaciones y cooperativas podrán solicitar a este Ministerio las emisiones de certificados de un predio o camaronera que se encuentre ubicada dentro o fuera de la zona de playa y bahía.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado geográfico y estudios de cobertura para camaroneros y pendos. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC). 3. Plano físico llamado INEN A4 (X4 o la superficie del predio supera las 20 Has); debidamente georeferenciado de manera digital en formato kmgs.	1. Recepción de la solicitud de autorización para importación 2. Revisión técnica 3. Aprobación del certificado. 4. Entrega de la certificación firmada	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Acuacultura (Control Acuícola)	Dirección: Av. Malecón Nro. 320 y Vía de Ciclodes, Edificio La Previsora Piso 19. Teléfono: (04) 259 1370 Guayaquil - Ecuador	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	106	106	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
95	Asistencia técnica pesquería artesanal	Todo empresario, armador y pescador artesanal asociado asociaciones, comerciantes y organizaciones podrán beneficiarse de asistencia técnica y acompañamiento en temas relacionados a procesos de pesca artesanal, tales como emprendimientos productivos, gestiones de créditos, asociatividad, fortalecimiento organizacional, capacitaciones y regularización de la pesca artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica para trámites de pesca artesanal 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Permiso de pescador PARMA	1. Recepción de la solicitud de trámite con los requisitos. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asistir técnicamente al usuario según se indicara en el documento de respuesta.	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	15 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / Llamada Mail: contactosubsecas@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	10	10	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
96	Asistencia técnica pesquería industrial	Los precalzadores industriales, armadores industriales, comerciantes industriales y los representantes de empresas que realicen la actividad pesquera en cualquiera de sus fases, pueden solicitar información enfocada a este ámbito, de forma que puedan obtener asesoría técnica pesquera industrial.	1. Ingresar la solicitud de trámite (puede acercarse a la ventanilla única de la institución / enviar un correo electrónico a contactosubsecaspesca@produccion.gob.ec o a través de una llamada telefónica al +599 53868811 extensión 1251). 2. Recibir la respuesta y/o la asistencia(s) técnica(s).	1. Solicitud de asistencia técnica industrial 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC)	1. Recepción de la solicitud. 2. Revisión de la solicitud y elaboración de la respuesta. 3. Asistir técnicamente al usuario según se indicara en el documento de respuesta (mediante presencial / correo electrónico / llamada).	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	7 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial / correo electrónico / Llamada Mail: contactosubsecaspesca@produccion.gob.ec	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	7	7	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
97	Autorización de exención de tributos en periodos de veda y embarcaciones pesqueras industriales	Las empresas industriales dedicadas a las actividades pesqueras, pueden solicitar la autorización de exención de tributos en periodos de veda a embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tributos (que detalle las fechas de tributos, puerto) 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Documentación marítima	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	5 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	4	4	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
98	Autorización de exportación de productos pesqueros no túnidos	Las empresas pesqueras pueden solicitar la autorización para la exportación de productos pesqueros a otros mercados en los siguientes casos: en periodos de veda y no veda, en la calidad de muestras sin valor comercial, muestras con fines científicos, y/o sujetos a restricciones (excepto los productos de túnidos).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución	1. Formulario de solicitud de exportación de productos pesqueros no túnidos 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Factura comercial 4. Packing List 5. Comprobante de pago 6. Documentación marítima 7. Autorización del país donde exporta	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
99	Emisión de permiso para establecimientos comerciales	Este trámite permite obtener el documento que autoriza a los establecimientos comerciales ejercer actividades de comercio de productos pesqueros de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para establecimientos comerciales 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del permiso 4. Validación del permiso 5. Aprobación y suscripción de permiso 6. Entrega de permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	50,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
100	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento para embarcaciones industriales menayeras.	Las empresas pesqueras clasificadas y autorizadas pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva, bajo contrato de asociación o arrendamiento.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva bajo contrato de asociación o arrendamiento 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Certificado de Arqueo 5. Matrícula Naval 6. Régimen de admisión temporal de la embarcación 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Ajustación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Ajustación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Ajustación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	2000,00; no grava IVA	90días	Persona Jurídica - Privada y Persona Natural - Extranjero	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
101	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase extractiva.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Matrícula Naval 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Ajustación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Ajustación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Ajustación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	90días	Persona Natural - Ecuatoriano	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	13	13	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
102	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras	Las empresas comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización a fin de que puedan ejercer sus actividades pesqueras dentro de las distintas fases de la comercialización de sus productos dirigidos tanto al mercado interno como al externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contrato de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Ajustación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Ajustación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Ajustación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gemc.a.gob.ec/tarifario	90días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
103	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad zapadora	Las empresas procesadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el procesamiento de su producción en plantas debidamente clasificada, y sus uso estado autorizado para la comercialización de sus productos a los mercados externos.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras con modalidad zapadora 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de abastecimiento de materia prima 5. Contrato de procesamiento con empresa que hace zapadora autorizadas por la SRP 6. Estudio técnico económico 7. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Ajustación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Ajustación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Ajustación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	800,00; no grava IVA	90días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
104	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras	Las empresas procesadoras y comercializadoras en el ámbito pesquero pueden solicitar la clasificación y autorización para el ejercicio de la actividad pesquera en fase de procesamiento y comercialización de sus productos en los mercados interno y externo.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización del ejercicio de la actividad pesquera para empresas procesadoras y comercializadoras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Constitución de la compañía 5. Contrato de abastecimiento de materia prima 6. Estudio técnico económico 7. Plano de distribución de la instalación 8. Título de propiedad o contrato de arrendamiento 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Ajustación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 9. Ajustación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Ajustación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gemc.a.gob.ec/tarifario	90días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
105	Autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la autorización para la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación con embarcaciones pesqueras extranjeras exclusivamente con las entidades competentes.	1. Solicitar el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud de autorización para celebrar contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Acta de la junta de accionista de compañía extranjera y su delegación 5. Contrato de arrendamiento o asociación legalizados 6. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y 7. Certificado de arqueo) 8. Escritura de la constitución de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 9. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración del informe técnico 4. Validación del informe técnico 5. Revisión legal del proceso y elabora el informe técnico legal 6. Ajustación del informe técnico legal 7. Aprobación y suscripción del informe de anuencia 8. Entrega del informe de anuencia	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	SOLICITANTES	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto
106	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la autorización former favorable para que inicie el proceso de construcción de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras industriales. 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de bodega y el volumen)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4. Validación de la autorización 5. Aprobación y suscripción de la autorización 6. Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	90días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal San Mateo S/N Teléfono: (05) 2668 109 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra implementando el encuestas de satisfacción del servicio en los trámites de mayor impacto

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	**Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios)	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta** (Horas, días, Semanas)	**Tipo de beneficiario/a para el servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	**Oficina y dependencia que ofrece el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio** **(link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)**	**Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es: por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	**Servicio Automatizado** (Si/No)	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por Internet (on line)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período** (mensual)	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo**	**Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio**
107	Autorización de importación de productos de la pesca, procesados y harina de pescado	Las empresas pesqueras industriales comercializadoras pueden solicitar la autorización de embarque de pescado de embarcaciones pesqueras extranjeras a puertos ecuatorianos.	1. Solicitud el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud para descarga de pescado de embarcaciones extranjeras a puertos ecuatorianos 2. Certificado de captura o lista de compromiso 3. Certificado Dolphin Safe 4. Factura comercial 5. Comprobante de pago 6. Conocimiento de embarque BL 7. Declaración de capitán 8. Factura proforma de venta 9. Harina ISTO 10. Licencia vigente y / o permiso de pesca Matrículas y / o registro de la embarcación	1. Validación técnica 2. Aprobación de la descarga 3. Realiza inspección técnica 4. Entrega del informe de descarga	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Embarcación registrada en la OIATI: 5 USD x Tn No grava IVA Embarcación no registrada en la OIATI: 10 USD x Tn No grava IVA Embarcación asociada: libre costo No grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	21	21	
108	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales	Los armadores pesqueros pueden solicitar la autorización (informe favorable) previa para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución. 6. Inscripción de la característica técnica de embarcaciones (volumen de bodega).	1. Solicitud de autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago 4. Plano de la embarcación (descripción de las características técnicas de la embarcación volumen de bodega)	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3.Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción de la autorización 6.Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00; no grava IVA	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	
109	Autorización para la importación de embarcaciones pesqueras por sobrecapitalización	Las personas naturales y/o jurídicas pueden solicitar la anuencia previa para la importación y poder por sobrecapitalización de embarcaciones pesqueras industriales.	1. Solicitud el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la Ventanilla Única Institucional.	1. Solicitud para la autorización previa para la importación y posterior nacionalización de embarcaciones pesqueras industriales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Contrato de compra - venta de la embarcación 4. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación y Certificado de arqueo) 5. Los demás requisitos que se encuentren establecidos en el Acuerdo Ministerial 193 - A	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3.Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción de la autorización 6.Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuicultyorganic	30 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	0	
110	Autorización previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras artesanales; anuencia	Las empresas pesqueras clasificadas pueden solicitar la anuencia previa a la celebración de un contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras.	1. Solicitud el trámite a través de la Ventanilla Única Institucional. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud para la anuencia previa a la celebración de contrato de arrendamiento o asociación para embarcaciones pesqueras extranjeras 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Contrato de arrendamiento o asociación 5. Documentación marítima de la embarcación a importar (Matrícula Naval o patente de navegación o registro extranjero y Certificado de arqueo) 6. Licencia de la inscripción de la compañía extranjera y nombramiento de representante legal 7. Licencia de pesca	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3.Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción de la autorización 6.Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	0	0	
111	Autorización del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales nuevas	Todos los armadores como personas naturales que ejercen la actividad pesquera extractiva de manera artesanal y jurisdiccionales artesanales, pueden obtener su autorización para ejercer dichas actividades pesqueras con embarcaciones artesanales tipo nuevas.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud del ejercicio de la actividad pesquera extractiva para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de Arqueo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del peruneo y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	300,00; no grava IVA	30 días	Persona Natural - Ecuatoriano	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	3	
112	Autorización de uso de marca para exportación de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar que se les otorgue la autorización de uso de una marca para exportar los productos pesqueros.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de uso de marca para la exportación de productos pesqueros 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) denerado 3. Certificado de registro de la marca 4. Carta de autorización del dueño de la marca 5. Etiqueta(s) o sello(s) 6. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3.Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción de la autorización 6.Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	
113	Autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo estos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva de manera artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la construcción de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización para construcción de embarcaciones pesqueras artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación	1. Recepción y validación del pago 2.Recepción de solicitud y validación de requisitos 3.Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción de la autorización 6.Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriano	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	1	1	
114	Autorización para reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales	Los pescadores y armadores artesanales, siendo estos personas naturales que realizan la actividad pesquera extractiva artesanal, pueden solicitar que se les otorgue la autorización para la reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de reconstrucción y/o modificación de embarcaciones pesqueras artesanales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Plano de la embarcación 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 7. Validación y suscripción del informe técnico de inspección 8. Revisión legal del peruneo y elabora el informe técnico legal 9. Aprobación del informe técnico legal 10. Asignación de la elaboración del acuerdo ministerial 11. Aprobación y suscripción del acuerdo ministerial	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	30 días	Persona Natural - Ecuatoriano	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	8	8	
115	Autorizaciones de exenciones de tributos para embarcaciones pesqueras industriales atunera registradas en la CIAT	Las empresas pesqueras pueden solicitar la emisión de la autorización de zarpe con embarcaciones pesqueras industriales atuneras registradas en la CIAT (Comisión Interamericana del Atún Tropical) en periodos de veda para dique y/o descargde pesca y así realizar su actividad económica y comercial.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de autorización de exención de tributos en periodos de veda 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal	1. Recepción y validación del pago 2.Recepción de solicitud y validación de requisitos 3.Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción de la autorización 6.Entrega de autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	2 días	Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	9	9	
116	Autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones. tiburones	Todas las empresas pesqueras que para cumplir con su actividad económica, requieran que la institución emita la autorización de exportación de productos pesqueros sujetos a restricción en la categoría de tiburones acorde a la normativa legal vigente.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de autorización para la exportación de productos pesqueros sujetos a restricciones 2. Factura comercial 3. Packing List 4. Guía de Movilización de Pesca Incidental	1. Recepción y validación del pago 2.Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Aprobación del informe técnico de inspección 5.Validación de la autorización	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Trámite: 100; No grava IVA Tasa de emisión de título: 1; No grava IVA Tasa de movilización: 20; No grava IV	9 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Viceministerio AP (Política Pesquera y Acuícola)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	30	30	
117	Emisión de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de acreditación de origen legal de los productos pesqueros exportados a/o la República de Chile.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de acreditación de origen legal para productos pesqueros 2. Comprobante de pago 3. Factura comercial 4. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	7	7	
118	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros con procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura con procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	12	12	
119	Emisión de certificado de captura para productos pesqueros nacionales sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros sin procesamiento que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud certificado de captura para productos pesqueros sin procesamiento 2. Comprobante de pago 3. Documento de transporte 4. Factura comercial 5. Hoja de movimiento	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	12	12	
120	Emisión de certificado de captura simplificada de productos pesqueros	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros artesanales que son exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de captura simplificado 2. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca 3. Comprobante de pago 4. Documento de transporte 5. Factura comercial 6. Hoja de movimiento 7. Lista de embarcaciones artesanales	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	30,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	12	12	
121	Emisión de certificado de declaración de pesca importada sin procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados sin procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	20	20	
122	Emisión de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la certificación de la legalidad de la captura de los productos pesqueros importados con procesamiento para ser exportados a los diferentes mercados, cumpliendo con las normativas nacionales e internacionales.	1. Solicitar el trámite a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana). 2. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 3. Realizar el pago. 4. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución o a través de la VUE (Ventanilla Única Ecuatoriana).	1. Formulario de solicitud de certificado de declaración de pesca importada con procesamiento 2. Hoja de movimiento 3. Factura comercial 4. Documento de transporte 5. Certificado sanitario 6. Certificado de captura 7. Comprobante de pago	1. Revisión técnica 2. Validación y suscripción del certificado 3. Recepción y validación del pago 4. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	5,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Virtual	Si	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	3	3	
123	Emisión de certificado PAD PBBS	Con el certificado de procedimiento de pesca, quienes estén considerados como empresas pesqueras industriales, pueden solicitar el documento que validará el procedimiento en el ejercicio de la actividad pesquera para temas industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica y elaboración de la autorización 4.Validación de la autorización 5.Aprobación y suscripción del certificado 6.Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	80,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	
124	Emisión de acta de producción efectiva pesquera	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar el acta de producción efectiva, mediante la cual determinamos capacidad de producción y almacenamiento de la empresa procesadora declarada apta para realizar la actividad pesquera mediante la cual fue autorizada.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de acta de producción efectiva 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Nombramiento del representante legal 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Solicitud de inspección técnica 4. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 5. Asignación del informe técnico de inspección pesquera al analista responsable de la revisión técnica y elaboración del acta de producción efectiva 6. Validación y suscripción del informe técnico de inspección pesquera 7. Dentorna la suscripción del acta de producción efectiva con el usuario externo 8. Recepción del acta de producción efectiva suscrita 9. Elaboración del documento de respuesta 10. Validación y asignación del documento de respuesta 11. Suscripción del documento de respuesta 12. Entrega del documento de respuesta	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	500,00 USD; no grava IVA	5 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	
125	Emisión de certificado de registro de control interno de captura a embarcaciones pesqueras industriales	Las armadores pesqueros industriales pueden solicitar el documento que certifica la declaración de la pesca capturada por embarcaciones pesqueras industriales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificado registro de control interno de captura 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. ZARP 4. Reporte de ingreso a planta 5. Certificado de monitoreo y control de desembarque de pesca 6. Comprobante de pago 7. Formato de Registro de Control interno de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a la dirección técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica y registro de información 6. Validación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	25,00; no grava IVA	5 días	Persona Natural - Ecuatoriano	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	65	65	
126	Emisión de certificado de TEDs	Los armadores pesqueros industriales pueden solicitar la emisión del certificado de TEDs documentos que certifica el cumplimiento de la normativa que regula el uso del Dispositivo Excluidor de Tortugas (siglas en inglés TED's).	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencias de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de certificación TED's 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Revisión técnica 4. Solicitud de inspección técnica 5. Realizacia inspección técnica y elabora el reporte de inspección técnica 6. Elaboración del informe técnico de inspección pesquera 7. Aprobación del informe técnico de inspección pesquera 8. Validación y suscripción del certificado 9. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	100,00; no grava IVA	2 días	Persona Natural - Ecuatoriano	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Manta y Tn Teléfono: (05) 2626 100 Manta - Ecuador Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	12	12	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP																		
No.	**Denominación del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cómo acceder al servicio** (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	**Requisitos para la obtención del servicio** (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	**Procedimiento interno que sigue el servicio**	**Horario de atención al público** (Detallar los días de la semana y horarios)	**Costo**	**Tiempo estimado de respuesta** (Horas, días, semanas)	**Tipo de beneficiario o usuario del servicio** (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Militar)	**Oficina y dependencia que ofrece el servicio**	**Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio** (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	**Tipos de canales disponibles de atención presencial:** (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	**Servicio Automatizado** (Si/No)	**Link para descargar el formulario de servicios**	**Link para el servicio por internet (on line)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período** **(mensual)**	**Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo**	**Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio**
127	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones extranjeras para ser re-exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de re-exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Resumen de descarga 3. Hoja de movimiento 4. Factura de exportación 5. Factura de compra 6. Documento estadístico de exportación 7. Declaración Aduanera de Importación (DAI) 8. Certificado estadístico 9. Comprobante de pago 10. Certificado de captura	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a Subtención técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	$0,00; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	6	6	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
128	Emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para exportación	Las empresas pesqueras industriales pueden solicitar la emisión de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros para re-exportación en el que manifiesta la información estadística sobre la cantidad de los productos pesqueros que se capturan por embarcaciones nacionales para ser exportados.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Formulario de solicitud de exportación de certificado de validación del documento estadístico de productos pesqueros 2. Hoja de movimiento 3. Factura de exportación 4. Certificado estadístico 5. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a Subtención técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	$0,00; no grava IVA	3 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	SI	No aplicho aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	ECUAPASS	8	8	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
129	Emisión de certificado Dolphin Safe a embarcaciones industriales pesqueras.	Las empresas pesqueras industriales y los armadores pueden solicitar la certificación que indique que las embarcaciones industriales no hayan realizado pesca sobre delfines en las lances durante las faenas de pesca.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de de certificado Dolphin Safe 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía 3. Registro de Seguimiento del Atún RSA (Interes) 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Asignación a Subtención técnica 4. Asignación al analista responsable de la validación del trámite 5. Revisión técnica 6. Aprobación y suscripción del certificado 7. Entrega del certificado	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	$0,00; no grava IVA	2 días	Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
130	Emisión de permiso para comercializar maquinita y mercería de productos pesqueros	Los comerciantes y empresas involucradas con el proceso de comercialización de insumos biosauticos tales como: adquisición, transporte, almacenamiento, exhibición, venta, otros pueden obtener el permiso para ejercer la actividad comercial de productos pesqueros al por mayor.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) 3. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	$0,00; no grava IVA	6 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	199	199	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
131	Emisión de permiso para pescador artesanal	El trámite de Permiso para pescador artesanal permitirá a los pescadores artesanales o armadores artesanales que realicen actividad pesquera netamente con el uso de artes manuales con o sin el empleo de una embarcación, poder solicitar que se le otorgue el permiso para ejercer esta actividad de forma artesanal.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Certificado o Permiso CNR	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	6 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	165	165	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
132	Emisión de permiso de pesca para embarcaciones artesanales	Los pescadores, armadores y empresarios artesanales, que realizan la actividad pesquera extractiva con el uso de embarcaciones artesanales, pueden solicitar el permiso por primera vez para ejercer esta actividad con embarcaciones artesanales nacionales.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 3. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso para embarcaciones artesanales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Certificado de arqueo	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realización inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Sin costo	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Artesanal)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	258	258	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
133	Emisión de permiso de pesca para embarcación deportiva	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación deportiva para que puedan realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca deportiva 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) Matrícula Naval 3. Certificado de Arqueo 4. Registro de inspección de seguridad 5. Comprobante de pago 6. Registro de la propiedad	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realización inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/tarifarios	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	0	0	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
134	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial asistida	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial asistida y arrendada pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales asociadas y arrendadas 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Comprobante de pago 5. Contrato de asociación o arrendamiento con la empresa 6. Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATEC) 7. Factura de pago Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica (CONCATEC 8. Registro del Contrato de asociación o arrendamiento 9. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realización inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/tarifarios	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	3	3	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
135	Emisión de permiso de pesca para embarcación industrial nacional	Los armadores y/o propietarios de las embarcaciones pesqueras industriales pueden solicitar el permiso de pesca para embarcación industrial nacional pueden realizar faenas de pesca, de conformidad con la normativa aplicable.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Solicitud de permiso de pesca para embarcaciones industriales nacionales 2. Cédula de identidad y/o ciudadanía o Registro Único de Contribuyentes (RUC) 3. Matrícula Naval 4. Certificado de Arqueo 5. Certificado de seguridad y prevención de la contaminación 6. Comprobante de pago 7. Otros requisitos normados mediante Acuerdo Ministerial para la pesquería.	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Realización inspección técnica 4. Aprueba el informe técnico de inspección 5. Validación técnica 6. Aprobación y suscripción del permiso 7. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	Revisar el tarifario correspondiente en la página web institucional con el siguiente link: http://www.acuacultura.gob.ec/tarifarios	10 días	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	53	53	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto
136	Emisión de permiso para pescador industrial	Los pescadores industriales pueden solicitar la emisión del permiso para formar parte de la tripulación de la embarcación industrial de acuerdo a la normativa vigente.	1. Ingresar la solicitud de trámite con los requisitos en la ventanilla única de la institución. 2. Realizar el pago. 3. Presentar pago en ventanilla única de la institución y recibir la factura de servicios. 4. Recibir notificación en caso de inconsistencia de información. 5. Recibir el documento del trámite en la ventanilla única de la institución.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía (Presentar original) 2. Certificado de votación (Presentar original) 3. Matrícula de personal marítimo 4. Comprobante de pago	1. Recepción y validación del pago 2. Recepción de solicitud y validación de requisitos 3. Validación técnica 4. Aprobación y suscripción del permiso 5. Entrega del permiso	Lunes a Viernes 8:30 a 17:30	$0,00; no grava IVA	8 horas	Persona Natural - Ecuatoriana Persona Jurídica - Privada	Recursos Pesqueros (Pesca Industrial)	Dirección: Puerto Pesquero Artesanal Sur, Edificio 5-76 Teléfono: (02) 2568 100 Matriz - Guayaquil Página web: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Presencial	No	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	No aplica, porque el servicio no esta disponible en línea.	786	786	Información aún no disponible ya que la institución se encuentra en implementación de encuestas de satisfacción del servicio en las trámites de mayor impacto

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)	**"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, no utiliza el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)**
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/01/2022
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	DIRECCIÓN DE SERVICIOS, PROCESOS, CALIDAD Y GESTIÓN DEL CAMBIO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	ING. XAVIER ILLINGWORTH GUTIÉRREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	xillingworth@produccion.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(04) 2 565 170 ext. 1006